

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

2105

Número de Repertorio:

4347

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Diciembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL PORCENTUAL, COMPRAVENTA Y TERMINACION DE COMUNIDAD , en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2105 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300384995	CEDEÑO ARTEAGA JOSE CLOTARIO BOANERGES	CAUSANTE
1303387748	MERO JOSE HUMBERTO	CAUSANTE HEREDERO
1302605066	MERO ARTEAGA ELSI MARGOTT	CAUSANTE HEREDERO
1300069786	ARTEAGA WILFRIDO HERACLIDES	CAUSANTE HEREDERO
1300300728	ALVIA ARTEAGA JOSE ABRAHAN	CAUSANTE HEREDERO
1315730794	CUVI AGUILAR SARA NOHEMI	COMPRADOR
1310454283	MERO PITA JOHANA PAOLA	PROPIETARIO VENDEDOR
1311966087	MERO PITA JENNIFER GABRIELA	PROPIETARIO VENDEDOR
1305589705	ALVIA CONFORME VICTOR HUGO	PROPIETARIO VENDEDOR
1303932014	ALVIA CONFORME GENNY ROSA	PROPIETARIO VENDEDOR
1304365586	MARQUEZ MERO ZOILA MARIA	PROPIETARIO VENDEDOR
1306884717	PICO MERO CRUZ MARIA	PROPIETARIO VENDEDOR
1307336105	PICO MERO MARCO ROSENDO	PROPIETARIO VENDEDOR
1305905380	ARTEAGA TEJENA KLEBER ANTONIO	PROPIETARIO VENDEDOR
1304986894	DECKER ARTEAGA EDILMA	PROPIETARIO VENDEDOR
1300412747	CEDEÑO AVILA ROMULO ROOSEVELT	PROPIETARIO VENDEDOR
1301174221	CEDEÑO PICO JOSE HOMERO	PROPIETARIO VENDEDOR
1301104434	CEDEÑO PICO HUGO RAFAEL	PROPIETARIO VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1051509000	69539	PARTICION EXTRAJUDICIAL PORCENTUAL, COMPRAVENTA Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PARTICION EXTRAJUDICIAL PORCENTUAL, COMPRAVENTA Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Fecha : 23-dic./2020

Usuario: juan_hidalgo

Revision / Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO GILER

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

2105

Número de Repertorio:

4347



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA,

miércoles, 23 de diciembre de 2020





Factura: 001-001-000003074



20201308007P01135

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308007P01135						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2020, (16:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BURGOS GARCIA KENEDY GONZALO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304950734	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	HUGO RAFAEL CEDENO PICO
Natural	BURGOS GARCIA KENEDY GONZALO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304950734	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	JOSE HOMERO CEDENO PICO
Natural	CEDENO AVILA ROMULO ROOSEVELT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300412747	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	DECKER ARTEAGA EDILMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304986894	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	ARTEAGA TEJENA KLEBER ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305005380	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	PICO MERO MARCO ROSENDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307336105	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	PICO MERO CRUZ MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306884717	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	MARQUEZ MERO ZOILA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304365586	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	ALVIA CONFORME GENNY ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303932014	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	ALVIA CONFORME VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305589705	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	MERO PITA JENNIFER GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311966087	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	MERO PITA JOHANA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310454283	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	80437.50						

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308007P01135						
ACTO O CONTRATO: COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2020, (18/01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BURGOS GARCIA KENEDY GONZALO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304950734	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO
Natural	BURGOS GARCIA KENEDY GONZALO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304950734	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSE HOMERO CEDEÑO PICO
Natural	CEDEÑO AVILA ROMULO ROOSEVELT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300412747	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	DECKER ARTEAGA EDILMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304988694	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ARTEAGA TEJENA KLEBER ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305905380	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PICO MERO MARCO ROSENDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307338105	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PICO MERO CRUZ MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306884717	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MARQUEZ MERO ZOILA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304365586	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ALVIA CONFORME GENNY ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303932014	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ALVIA CONFORME VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305589705	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERO PITA JENNIFER GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311956087	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERO PITA JOHANA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310454283	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CUVI AGUILAR SARA NOHEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315730794	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	80437.50						

Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ, ECUADOR



NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201309007PD1135						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2020, (18-01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUVI AGUILAR SARA NOHEM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315730754	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
	Provincia		Cantón				Parroquia
	MANABI		MANTA				MANTA
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA EN UN BIEN DEL CAUSANTE SEÑOR JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDENO ARTEAGA QUE OTORGAN SUS HEREDEROS.						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Maria Beatriz Orobón Zambrano
 NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ OROBÓN ZAMBRANO
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Maria Beatriz Orobón Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

INSTITUTO VENEZOLANO
DE INVESTIGACIONES
LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
APLICADAS

ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL PORCENTUAL DE BIEN INMUEBLE, QUE OTORGAN LOS SEÑORES: HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO Y JOSE HOMERO CEDEÑO PICO DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCÍA; ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA, EDILMA DECKER ARTEAGA, KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA, MARCO ROSENDO PICO MERO, CRUZ MARIA PICO MERO, ZOILA MARIA MARQUEZ MERO, GENNY ROSA ALVIA CONFORME, VICTOR HUGO ALVIA CONFORME, JENNIFER GABRIELA MERO PITA, JOHANA PAOLA MERO PITA, EN CALIDADES DE HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA.-

AVALUO MUNICIPAL: \$ 80.437,50

CONTRATO DE VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN BIEN INMUEBLE Y TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA, HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA A FAVOR DE LA SEÑORA SARA NOHEMI CUVI AGUILAR.

CUANTIA: \$ 80.437,50

DI 2 COPIAS.

20201308007P01135. En la ciudad de San Pablo de Manta del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí República del Ecuador; HOY



[Handwritten signature]
 Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 QUITO - VITON MANTA - MANABI - ECUA

DÍA VIERNES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE ; ante mí, **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN**, nombrada mediante acción de Personal número 8811 - DNTH dos mil diecisiete JT, de fecha 16 de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los señores por una parte : **1.- HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, uno, cero, cuatro, cuatro, tres, cuatro, de estado civil divorciado, debidamente representado para este acto por su **APODERADO ESPECIAL** señor abogado **Kenedy Gonzalo Burgos García**; **2.- JOSE HOMERO CEDEÑO PICO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, uno, siete, cuatro, dos, dos, uno, de estado civil soltero, debidamente representado para este acto por su **APODERADO ESPECIAL** señor abogado **Kenedy Gonzalo Burgos García**; **3.- ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cuatro, uno, dos, siete, cuatro, siete, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; **4.- EDILMA DECKER ARTEAGA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, nueve, ocho, seis, ocho, nueve, cuatro, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; **5.- KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, nueve, cero, cinco, tres, ocho, cero, de

estado civil casado, por sus propios y personales derechos; **6.- MARCO ROSENDO PICO MERO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, tres, tres, seis, uno, cero, cinco, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; **7. CRUZ MARIA PICO MERO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, ocho, ocho, cuatro, siete, uno, siete, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; **8.- ZOILA MARIA MARQUEZ MERO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, tres, seis, cinco, cinco, ocho, seis, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; **9- GENNY ROSA ALVIA CONFORME**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, nueve, tres, dos, cero, uno, cuatro, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; **10.- VICTOR HUGO ALVIA CONFORME**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cinco, ocho, nueve, siete, cero, cinco, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; **11 .- JENNIFER GABRIELA MERO PITA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, seis, cero, ocho, siete, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; **12.- JOHANA PAOLA MERO PITA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cuatro, cinco, cuatro, dos, ocho, tres, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos ; **13 .-** Y, por otra parte, por sus propios derechos la señora **SARA NOHEMI CUVI AGUILAR**, con cedula de ciudadanía número


 Jrs. Maria Beatriz Ordóñez Zambró.
ABOGADA
 NOTARIA PUBLICA SEPTIEMBRE
 191 CANTÓN MANTUA - MANABÍ - ECUA

uno, tres, uno, cinco, siete, tres, cero, siete, nueve, cuatro, de estado civil soltera, todos los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, y portadores de las cédula de ciudadanía que me fueron presentadas y devueltas a los interesados; idóneos, capaces para contratar y poder obligarse recíprocamente, a quienes de conocer personalmente doy fe. Bien instruidos de la naturaleza, resultados y efectos legales de esta Partición Extrajudicial Porcentual De Bien, De Compraventa De Derechos Y Acciones Y Terminación De Comunidad Hereditaria, a cuyo otorgamiento proceden a presentarme una minuta que sigue a continuación para que sea elevada a la categoría de instrumento público y de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones: **"MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS , COMPRAVENTA Y TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-INTERVINIENTES:** Intervienen, otorgan y suscriben la presente Partición Extrajudicial De Bienes Sucesorios, Compraventa De Derechos Y Acciones Y Terminación Comunidad Hereditaria, por una parte HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, uno, cero, cuatro, cuatro, tres, cuatro, de estado civil divorciado, debidamente representado para este acto por su apoderado especial señor abogado Kenedy

Gonzalo Burgos García; JOSE HOMERO CEDEÑO PICO, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, uno, siete, cuatro, dos, dos, uno, de estado civil soltero, debidamente representado para este acto por su apoderado especial señor abogado Kenedy Gonzalo Burgos García; ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cuatro, uno, dos, siete, cuatro, siete, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; EDILMA DECKER ARTEAGA, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, nueve, ocho, seis, ocho, nueve, cuatro, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, nueve, cero, cinco, tres, ocho, cero, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; MARCO ROSENDO PICO MERO, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, tres, tres, seis, uno, cero, cinco, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; CRUZ MARIA PICO MERO, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, ocho, ocho, cuatro, siete, uno, siete, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; ZOILA MARIA MARQUEZ MERO, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, tres, seis, cinco, cinco, ocho, seis, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; GENNY ROSA ALVIA CONFORME, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, nueve, tres, dos, cero, uno,

cuatro, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; VICTOR HUGO ALVIA CONFORME, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cinco, ocho, nueve, siete, cero, cinco, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; JENNIFER GABRIELA MERO PITA, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, seis, cero, ocho, siete, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; JOHANA PAOLA MERO PITA, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cuatro, cinco, cuatro, dos, ocho, tres, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; en calidad de hermanos, sobrinos sobrevivientes; parte a la que en adelante se les denominarán simplemente VENDEDORES; y por otra parte la señora SARA NOHEMI CUVI AGUILAR, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cinco, siete, tres, cero, siete, nueve, cuatro, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se les denominarán simplemente COMPRADORA, quienes han tenido a bien acordar de la siguiente manera.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) Que el causante JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA era poseedor los derechos y acciones, de un solar ubicado en este puerto, con Quince metros de frente por quince metros de fondo, y los siguientes linderos: FRENTE: calle 10 de Agosto. POR ATRÁS y UN COSTADO: terreno de los vendedores; y POR EL OTRO LADO, la calle Alejo Lascano.-

El mismo que fue adquirido por el causante por Compraventa de Derechos y Acciones , según consta de la Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, el 10 de Septiembre de 1964, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 11 de Septiembre de 1964; así mismo consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 13 de Febrero del 2020 Posesión efectiva otorgada en la Notaria Cuarta de esta ciudad de Manta con fecha 10 de Febrero del 2020, como causante el señor José Clotario Boanerges Cedeño Arteaga, José Abrahán Alvia Arteaga, y Wilfrido Heraclides Arteaga; así mismo consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 05 de Octubre del 2020 Posesión efectiva otorgada en la Notaria Séptima de esta ciudad de Manta con fecha 28 de Septiembre del 2020, como causante el señor José Clotario Boanerges Cedeño Arteaga, la señora Elsi Margott Mero Arteaga y José Humberto Mero; así mismo consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 05 de Octubre del 2020 Posesión efectiva otorgada en la Notaria Séptima de esta ciudad de Manta con fecha 29 de Septiembre del 2020, como causante el señor José Clotario Boanerges Cedeño Arteaga, la señora Elsi Margott Mero Arteaga y José Humberto Mero; el mismo que se encuentra libre de gravamen. b) En el cantón Manta, Provincia de Manabí, el 12 de Noviembre del 2019 falleció el señor el señor


 Lidia Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA, sus padres señor Socorro Homero Cedeño Arte (fallecido con fecha 22 de Mayo de 1977 en New York) y la señora Zoila Rosa Arteaga Cevallos (fallecida con fecha 25 de Abril de 1978 en el Cantón Manta, Provincia de Manabí); sus hermanos, señor Wilfrido Heráclides Arteaga (fallecido con fecha 22 de Octubre de 2002 en el Cantón Manta, Provincia de Manabí), el señor José Abraham Alvia Arteaga, (fallecido con fecha 27 de Marzo del 2013 en el Cantón Manta, Provincia de Manabí), la señora Elsi Margott Mero Arteaga (fallecida con fecha 24 de Febrero del 2020 en el Cantón Manta, Provincia de Manabí); y sobrino el señor José Humberto Mero (fallecido con fecha 25 de Enero del 2020 en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha), hijo de la señora Elsi Margott Mero Arteaga (fallecida), tal como consta de las Partidas de Defunción que se agregan a esta escritura. c) El causante JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA, en vida no procreó hijos, ni dejó testamento, y quienes comparecen sus hermanos y sobrinos por derecho de representación, de nombres HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO; JOSE HOMERO CEDEÑO PICO; ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA; EDILMA DECKER ARTEAGA; en representación de Wilfrido Heraclides Arteaga (fallecido) el señor KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA; en representación de Elsi Margott Mero Arteaga (fallecida) el señor MARCO ROSENDO PICO MERO, la señora CRUZ MARIA PICO

MERO, la señora ZOILA MARIA MARQUEZ MERO; en representación de José Abrahán Alvia Arteaga (fallecido) la señora GENNY ROSA ALVIA CONFORME, el señor VICTOR HUGO ALVIA CONFORME; en representación de José Humberto Mero (fallecido) la señora JENNIFER GABRIELA MERO PITA, y señora JOHANA PAOLA MERO PITA, quienes declaran bajo juramento ser los únicos y legítimos herederos. **TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL**-

a) Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil, de consuno, deciden efectuar la PARTICION EXTRAJUDICIAL del bien inmueble del cual son beneficiarios, descrito e individualizado en la cláusula segunda literal "a", descrito y establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos, Aprobación de Partición Extrajudicial con el número 080-1228-2020, con fecha 26 de Noviembre del 2020, quedando distribuido de la siguiente manera: el cien por ciento del bien inmueble para los hermanos y sobrinos herederos, **en los porcentajes siguientes:** para el hermano heredero **HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO, el doce coma cincuenta por ciento;** para el hermano heredero **JOSE HOMERO CEDEÑO PICO, el doce coma cincuenta por ciento;** para el hermano heredero **ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA, el doce coma cincuenta por ciento;** para la hermana heredera **EDILMA DECKER ARTEAGA, el doce coma cincuenta por ciento;**


 J. María Beatriz Ordóñez Zambor,
A B O G A D A
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 C/1 - C/101 - VASIA - MANES - CP101

para el sobrino heredero KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA, el doce coma cincuenta por ciento; para el sobrino heredero MARCO ROSENDO PICO MERO, el cuatro coma dieciséis por ciento; para la sobrina heredera CRUZ MARIA PICO MERO, el cuatro coma dieciséis por ciento; para la sobrina heredera ZOILA MARIA MARQUEZ MERO, el cuatro coma dieciséis por ciento; para la sobrina heredera GENNY ROSA ALVIA CONFORME, el seis coma veinticinco por ciento; para el sobrino heredero VICTOR HUGO ALVIA CONFORME, el seis coma veinticinco por ciento; para la sobrina heredera JENNIFER GABRIELA MERO PITA, el seis coma veinticinco por ciento; para la sobrina heredera JOHANA PAOLA MERO PITA, el seis coma veinticinco por ciento; conforme se desprende de la Aprobación Partición Extrajudicial de la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos del GAD Municipal de Manta, misma que se adjunta como documento habilitante. b) De igual manera la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en base a la Aprobación otorgada emite autorización número 080-1228-2020-A, a fin de que se pueda celebrar escritura pública de compraventa, esto es sobre el bien ubicado en este puerto (actualmente en la avenida 24 y calle 15, Barrio Los Almendros) de la parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1-05-15-09-000, y según ficha registral número 69539, el mismo que según Escritura posee un área de DOSCIENTOS

VEINTICINCO METROS CUADRADOS, autorizando a celebrarse escritura a favor de la señora SARA NOHEMI CUVI AGUILAR, otorgado por la Partición Extrajudicial del causante JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA, el mismo que se describe del documento que se adjunta con las medidas y linderos siguientes: 1.- Área que todos los herederos les corresponde y que adjudican en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto por este instrumento a favor de **la señora SARA NOHEMI CUVI AGUILAR**, esto es, bien con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 15,00 metros y lindera con avenida 212, POR ATRÁS: 15,00 metros y lindera con terrenos que reservan los vendedores. DERECHO: 15,00 metros y lindera con terrenos que reservan los vendedores. IZQUIERDO: 15,00 metros y lindera con terrenos de propiedad de la señora Cecilia Macías; y con un área Total de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. **CUARTA: COMPRA VENTA.-** Con los antecedentes expuestos los vendedores, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora, los derechos y acciones del bien inmueble descrito en la cláusula tercera literal "b" numeral UNO de este contrato, con una superficie total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225.00m²)**, lote de terreno ubicado en este puerto (actualmente en la avenida 24 y calle 15, Barrio Los Almendros) de la parroquia Manta del Cantón Manta, predio que al momento de la venta se encuentra libre de


 MSc. María Beatriz Ovando Zamora
A B O G A D A
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 P.O. CARRERA MANTA - MANTAS - ECUA

250

gravamen y que se transfiera con todo el dominio de uso, goce y posesión a los adquirentes con todos sus derechos reales y que como bien propio les corresponden sin reservarse el vendedor derecho o cosa alguna, quedando comprendido, todo cuanto se encuentra bajo los linderos y medidas declarados. **QUINTA: TRADICIÓN.** - Por lo tanto, los vendedores transfieren al adquirente el dominio, uso, goce y posesión de los derechos y acciones del lote de terreno descrito, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio enajenante le corresponda o pudiere corresponderle en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y medidas declaradas. **SEXTA: PRECIO:** El precio de la presente COMPRAVENTA previo convenio de las partes es la cantidad de **OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$80.437,50)**, valor que los vendedores declaran haber recibido de manos del comprador, en dinero en EFECTIVO y de legal circulación, no teniendo por este concepto que hacer reclamos posteriores, declaran además el vendedor bajo juramento que el terreno materia de este contrato no ha sido vendido a la presente fecha y se encuentra libre de todo gravamen, caso contrario se obligan al saneamiento por evicción.- **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD.-** En virtud de que la señora **SARA NOHEMI**

CUVI AGUILAR es propietaria de los Derechos y Acciones del predio descrito en la cláusula cuarta del presente contrato: y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce (Art. 2.212# 1) del Código civil Ecuatoriano en actual vigencia, tiene a bien declarar como en efecto lo hacen, que al haberse, reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en **Cuerpo Cierto**.

ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el contenido de este instrumento por ser conveniente a sus intereses. **OCTAVA:**

GASTOS.- Los gastos e impuestos que causen el otorgamiento y legalización de este contrato de compraventa, serán cancelados por LA COMPRADORA .- **NOVENA: TRANSFERENCIA Y**

ACEPTACIÓN.- LOS VENEDORES transfieren, a favor de la COMPRADORA, el dominio, posesión, uso y goce del bien en venta, el mismo que se transfiere como CUERPO CIERTO y que está libre de todo gravamen con todos los derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le sean anexas, sin reservarse nada para LOS VENEDORES y que la COMPRADORA acepta en todos sus términos este contrato.-

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS JURISDICCIÓN Y

COMPETENCIA.- Las partes convienen que el presente contrato será cumplido de buena fe entre las partes y que cualquier


 Jairo Ferrig
 Jairo Ferrig Ovejún Zumbrao
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUA

controversia tratará de ser resuelta por ellos con el mismo espíritu y de mutuo acuerdo. Sin embargo para cualquier controversia relacionada con o derivada de este documento y su ejecución que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someterán a Los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Manta.- **DECIMA PRIMERA - DECLARACIÓN:** Declaran las partes que el inmueble materia de esta PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRA VENTA Y TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA, se encuentra a la fecha libre de todo impedimento, saneado es decir no tiene ningún impedimento que limite su dominio. **DECIMA SEGUNDA. - LICITUD DE FONDOS.** - LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que: **A)** Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la presente cláusula, tiene origen lícito, verificable porque soy comerciante en conjunto con mi familia y producto de mis ahorros y la realiza al amparo de la legislación ecuatoriana; **B)** Que tampoco son provenientes de operaciones/transacciones económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, **C)** Que no Proviene, ni provendrán y no están ni estarán relacionados directa o indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos tipificados como delito o

prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en general cualquier actividad considerada como ilícita por la legislación ecuatoriana; en tal virtud, la PARTE COMPRADORA asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Así también declara que los fondos no provienen del lavado de activos u otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo a la PARTE VENDEDORA de la comprobación de esta declaración. **DECIMA TERCERA:**

• • **AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** La compradora queda

• • autorizada para que el presente contrato de compraventa pueda ser inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente y de esta forma se perfeccione la tradición del mismo. **DECIMA CUARTA : LA DE ESTILO.** - Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Minuta firmada por el Abogado Alberto Govea Franco, Matricula número 13-2006-73 DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI. -

"HASTA AQUÍ LA MINUTA inserta que conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes que se adjuntan a la presente Escritura Pública, con todo el valor legal. Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido integro de la misma, la misma que la

Cele

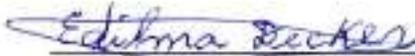
Mra. María Beatriz Ordóñez Zambra
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 QUITO - MANABI - ECUADOR

elevan a escritura pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella. Se observaron todos los preceptos legales del caso. El impuesto de alcabala y sus adicionales se hallan pagados y sus comprobantes se adjuntan a este protocolo para salir en los testimonios que se confieran. Las partes contratantes tanto vendedores y compradora manifiestan no tener parentesco quedando facultado la parte compradora para que pueda inscribir esta escritura por sí o por tercera persona en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Y leído que fue el contenido íntegro de éste instrumento a los comparecientes en alta y clara voz y de principio a fin, quien por hallarla conforme en todas y cada una de sus partes, firmando en unidad de acto, conmigo la NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA y de todo lo cual, **DOY FÉ** .-

1-2.- **KENEDY GONZALO BURGOS GARCÍA**
 C.C. 1304980734
 Domicilio: Calle 310 Avenida 213 Barrio María Auxiliadora No. 2
 Celular 0981283984
 Correo: gonzalo-burgos@hotmail.com
 Apoderado de HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO y JOSÉ HOMERO CEDEÑO PICO

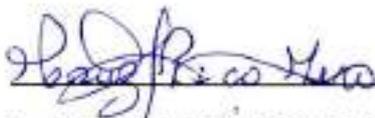
... JUANES...
 ... CIVIL...
 ... M...
 ...


 2. **RÓMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA**
 C.C. 1300412747
 Dirección: calle interbarrial y 5 de junio.
 Móvil: 0958757923
 Correo: romulocedeno01@gmail.com


 3.- **EDILMA DECKER ARTEAGA**
 C.C. 1304986894
 Domicilio: Cdla. Urbirrios La Revancha
 Celular # 0993772441
 Correo: edilma-decker@hotmail.com


 4.- **KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA**
 C.C. 1305905380
 Domicilio: Calle 11 av. 37 Barrio Santa Martha
 Celular # 0985704936
 Correo: ladyartega1996@hotmail.com


 5.- **MARCO ROSENDO PICO MERO**
 C.C. 1307336105
 Domicilio: Villas Mar del Pacífico Mz C Villa 3
 Celular # 0997652438
 Correo: picomeromarco@gmail.com



6.- **CRUZ MARÍA PICO MERO**

C.C. 1306884717

Domicilio: Villas Mar del Pacifico Mz C Villa 3

Celular # 0986623394

Correo: cruzpicomero1970@gmail.com



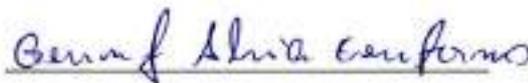
7.- **ZOILA MARÍA MÁRQUEZ MERO**

C.C. 1304365586

Domicilio: Calle 301 A. 209

Celular # 0993833898

Correo: marquezmerozoila@gmail.com



8.- **GENNY ROSA ALVIA CONFORME**

C.C. 1303932014

Domicilio: Calle 14 Avenida 11 Callejón 6 de Enero

Celular 0984788423

Correo: gennyrosaalviac@gmail.com



9. **VÍCTOR HUGO ALVIA CONFORME**

C.C. 1305589705

Domicilio: Urbanización Cielito Lindo Mz. C8 Villa 8

Celular # 0992885629

Correo: alviaconformehugo@gmail.com

INSTITUTO VENEZOLANO
 DE INVESTIGACIONES
 CIENTÍFICAS Y
 TECNOLÓGICAS
 IANIGLA
 AV. LOS RÍOS S/N
 CAROLINA, VENEZUELA
 TEL: (0281) 823.2000
 FAX: (0281) 823.2001
 WWW.IANIGLA.VE



10. **JENNIFER GABRIELA MERO PITA**
 C.C.1311966087
 Domicilio: Calle 15 Av. 28
 Celular # 0982698739
 Correo: jennifermeropita@gmail.com



11. **JOHANNA PAOLA MERO PITA**
 C.C. 1310454283
 Domicilio: Calle 7 Avenida 25 y 26 Diagonal al Colegio Tohalli
 Celular # 0982573742
 Correo: meropitajohanna@gmail.com

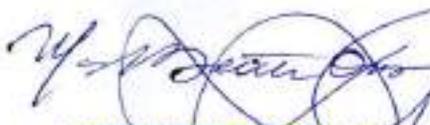


12. **SARA NOHEMI CUVI AGUILAR**
 Ced. No. 1315730794 - Vot# 0026-275
 Domicilio: calle 15 Avenida 22. Manta
 Mòvil: 0959503378
 Correo: sara-cuvi123@hotmail.com


 Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambora
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



LA NOTARIA


 Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambora
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



SE OTORGÒ ANTE MI Y EN FÈ DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

LA NOTARIA


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



AGENCIA
COMERCIAL

Faint vertical text on the right side of the page, possibly a stamp or reference code.

Ficha Registral-Bien Inmueble

69539

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20008417
Certifico hasta el día 2020-10-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fecha de Apertura: viernes, 01 febrero 2019

Información Municipal:

Dirección del Bien: Solar ubicado en este Puerto

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con los derechos y acciones de un solar ubicado en este Puerto, con QUINCE METROS DE FRENTE POR QUINCE METROS DE FONDO, y los siguientes linderos: FRENTE; La calle "10 de Agosto". POR ATRAS y UN COSTADO, terreno de los vendedores; y POR EL OTRO LADO, la calle "Alejo Lascano".

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	49 viernes, 11 septiembre 1964	1	1
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	50 jueves, 13 febrero 2020	1307	1350
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	234 lunes, 05 octubre 2020	0	0
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	233 lunes, 05 octubre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 11 septiembre 1964

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 septiembre 1964

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones de un solar ubicado en este Puerto, con QUINCE METROS DE FRENTE POR QUINCE METROS DE FONDO, y los siguientes linderos: FRENTE; La calle "10 de Agosto". POR ATRAS y UN COSTADO, terreno de los vendedores; y POR EL OTRO LADO, la calle "Alejo Lascano".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MUENTES REYES ADAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CEDEÑO ARTEAGA JOSE CLOTARIO BOANERGES	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MUENTES DELGADO ADAN	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MUENTES DELGADO ELSA OBSEOLA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MUENTES DELGADO GALO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MUENTES DELGADO JOSE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	DELGADO HILDA MARIA	VIUDA	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[2 / 4] SENTENCIA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Inscrito el: jueves, 13 febrero 2020
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 febrero 2020
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 50
Número de Repertorio: 721

Folio Inicial: 1307
Folio Final: 1307



a.-Observaciones:
Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por el causante José Clotario Boanerges Cedeño Arteaga. Sentencia sin perjuicio de los Derechos de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	ALVIA CONFORME GENNY ROSA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	ALVIA CONFORME VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	ARTEAGA TEJENA KLEBER ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	DECKER ARTEAGA EDILMA	SOLTERA	MANTA
BENEFICIARIO	MERO ARTEAGA ELSI MARGOTT	SOLTERA	MANTA
BENEFICIARIO	CEDEÑO PICO HUGO RAFAEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CEDEÑO PICO JOSE HOMERO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CEDEÑO AVILA ROMULO ROOSEVELT	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	ALVIA ARTEAGA JOSE ABRAHAN		MANTA
CAUSANTE	ARTEAGA WILFRIDO HERACLIDES		MANTA
CAUSANTE	CEDEÑO ARTEAGA JOSE CLOTARIO BOANERGES		MANTA

Registro de : SENTENCIA

[3 / 4] SENTENCIA

Inscrito el: lunes, 05 octubre 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 septiembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA: Se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes de la causante señora ELSI MARGOTT MERO ARTEAGA, a favor de su hijos señores Zoila María Márquez Mero, Cruz María Pico Mero y Marco Rosendo Pico Mero, en sus calidades de únicos y universales herederos legítimos, sin perjuicio de los derechos de terceros. * La causante Elsi Margott Mero Arteaga, entre sus bienes patrimoniales consta que adquirió los derechos y acciones de un solar ubicado en este Puerto con quince metros de frente por quince metros de fondo, bien inmueble perteneciente a su hermano causante José Clotario Boanerges Cedeño Arteaga. * Los BENEFICIARIOS declaran bajo juramento que la fallecida señora ELSI MARGOTT MERO ARTEAGA, deja como únicos y universales herederos a sus hijos: Zoila María Márquez Mero, Cruz María Pico Mero, Marco Rosendo Pico Mero y José Humberto Mero (este último fallecido), siendo por lo tanto beneficiarios de todos los bienes de la De cujus.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MARQUEZ MERO ZOILA MARIA	SOLTERA	MANTA
BENEFICIARIO	PICO MERO CRUZ MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	PICO MERO MARCO ROSENDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
CAUSANTE HEREDERO	MERO ARTEAGA ELSI MARGOTT	SOLTERA	MANTA
CAUSANTE HEREDERO	MERO JOSE HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE- PROPIETARIO	CEDEÑO ARTEAGA JOSE CLOTARIO BOANERGES	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[4 / 4] SENTENCIA

Inscrito el: lunes, 05 octubre 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 septiembre 2020

Número de Inscripción : 233

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 2895

Folio Final : 0



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA: Se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes del causante señor JOSE HUMBERTO MERO a favor de su hijas las señoras Johana Paola y Jennifer Gabriela Mero Pita, en calidad de herederas legítimas, sin perjuicio de los derechos de sus otros Bienes inmuebles entre ellos lo relacionado con los derechos y acciones de un solar ubicado en este Puerto con quince metros de frente por quince metros de fondo, correspondiente a la cuota hereditaria del causante JOSE HUMBERTO MERO como hijo de su madre cambiada fallecida la señora Elsi Margott Mero Arteaga.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
BENEFICIARIO	MERO PITA JOHANA PAOLA	SOLTERA	MANTA
BENEFICIARIO	MERO PITA JENNIFER GABRIELA	SOLTERA	MANTA
CAUSANTE HEREDERO	MERO ARTEAGA ELSI MARGOTT	SOLTERA	MANTA
CAUSANTE HEREDERO	MERO JOSE HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE-PROPIETARIO	CEDEÑO ARTEAGA JOSE CLOTARIO BOANERGES	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	3
Total inscripciones>>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-10-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BURGOS GARCIA KENEDY GONZALO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20008417 certifico hasta el día 2020-10-08, la Ficha Registral Número: 69539.

Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Valido por 60 días. Excepto que se
dece un traspaso de dominio o se
anuliere un gravamen

Página 3/3

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 6 7 4 L Y 7 R G 7 Y





ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 122020-025032

N° ELECTRÓNICO : 208140



Fecha: 2020-12-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-05-15-09-000

Ubicado en: CALLE 15 SIN AVE. 24

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 225 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300384995	CEDEÑO ARTEAGA JOSE CLOTARIO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 80,437.50

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 80,437.50

SON: OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES 50/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



125275KKNIUTU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-12-08 15:13:03



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

N° 122020-024875

Manta, viernes 04 diciembre 2020



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CEDEÑO ARTEAGA JOSE CLOTARIO BOANERGES** con cédula de ciudadanía No. 1300384995.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 04 febrero 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1251185VLLUOZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

N° 122020-025092

Manta, martes 08 diciembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-05-15-09-000 perteneciente a CEDEÑO ARTEAGA JOSE CLOTARIO con C.C. 1300384995 ubicada en CALLE 15 S/N AVE. 24 BARRIO LOS ALMENDROS - SANTA MARIANITA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$80,437.50 OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES 50/100.

NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 07 enero 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1253353EXJU1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales a leyenda el código QR





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

APROBACION PARTICION EXTRAJUDICIAL
No. 080-1228-2020

Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.

En atención a trámite, relacionado a la solicitud suscrita por Sr. HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO (c.c.130110443-4), Sr. MARCO ROSERO PICO MERO (c.c.130733610-5), EDILMA DECKER ARTEAGA (c.c.130498689-4), Sr. ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA (c.c.130041274-7), Sr. JOSÉ HOMERO CEDEÑO PICO (c.c. 130117422-1), Sra. CRUZ MARÍA PICO MERO (c.c.130688471-7), Sra. ZOILA MARÍA MARQUEZ MERO, (c.c. 130436558-6), Sr. KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA (c.c.130590538-0), Sra. GENNY ROSA ALVIA CONFORME (c.c.130393201-4), Sr. VICTOR HUGO ALVIA CONFORME (c.c. 130558970-5), Sra. JENNIFER GABRIELA MERO PITA (c.c.131196608-7), y Sra. JOHANA PAOLA MERO PITA (c.c.131045428-3); la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales APRUEBA LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL del terreno de propiedad de los herederos y coherederos del Sr. CEDEÑO ARTEAGA JOSE CLOTARIO BOANERGES (c.c 130036499-5) lote ubicado en este punto (actualmente en la calle 15 y avenida 24) de la parroquia Manta del cantón Manta, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°69539 y clave catastral N° 1-05-15-09-000, de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa, autorizada Notaria Primera del cantón Manta el 10 de septiembre del 1964 e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Manta el 11 de septiembre del 1964): **225.00m2**

FRENTE:	15,00m.- lindera con calle 10 de agosto (actualmente Av. 24)
ATRAS:	15,00m.- lindera con terrenos de los vendedores
DERECHO:	15,00m.- lindera con terrenos de los vendedores
IZQUIERDO:	15,00m.- lindera con av. Alejo Lascano (actualmente calle 15)
AREA:	225,00m2
PROPIETARIOS:	CEDEÑO ARTEAGA JOSE CLOTARIO BOANERGES (fallecido)

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: escritura posesión efectiva autorizada Notaria Séptima del cantón Manta el 29 de septiembre del 2020 e inscrita Registro Propiedad del cantón Manta el 05 de octubre del 2020, del bien dejado por el Sr. CEDEÑO ARTEAGA JOSE CLOTARIO BOANERGES, por un área de: **225.00m2 = 100%**

CEDEÑO PICO HUGO RAFAEL	(c.c.130110443-4) hermano heredero con 12,50%
CEDEÑO PICO JOSÉ HOMERO	(c.c. 130117422-1) hermano heredero con 12,50%
ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA	(c.c.130041274-7) hermano heredero con 12,50%
DECKER ARTEAGA EDILMA	(c.c.130498689-4) hermana heredera con 12,50%
ARTEAGA TEJENA KLEBER ANTONIO	(c.c.130590538-0) sobrino coheredero con 12,50%
PICO MERO MARCO ROSERO	(c.c.130733610-5) sobrino coheredero con 4,16%
PICO MERO CRUZ MARÍA	(c.c.130688471-7) sobrina coheredera con 4,16%
MARQUEZ MERO ZOILA MARÍA	(c.c. 130436558-6) sobrina coheredera con 4,16%
ALVIA CONFORME GENNY ROSA	(c.c.130393201-4) sobrina coheredera con 6,25%
ALVIA CONFORME VICTOR HUGO	(c.c. 130558970-5) sobrino coheredero con 6,25%
MERO PITA JENNIFER GABRIELA	(c.c.131196608-7) sobrina coheredera con 6,25%
MERO PITA JOHANA PAOLA	(c.c.131045428-3) sobrina coheredera con 6,25%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota: "Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabala". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho".

"El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades".

Manta, noviembre 26 del 2020



Firmado y certificado digitalmente por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**

Firma Ligia Elena Alcívar López

DIRECTORA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento se emite respaldado en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionado por el propietario y/o solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), asumiendo de responsabilidad al Certificante el no comprobar que se han presentado datos falsos o planes y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elab. Arq. Boris Franco Biler

Revisado por: Arq. Ma. Angélica Delgado Cedeño.

Página 1 de 2



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



AUTORIZACION

N° 080-1228-2020-A

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a la Sra. **SARA NOHEMI CUVI AGUILAR** (c.c. 131573079-4), para que celebre Escritura de compraventa sobre el 100%; terreno de propiedad de los herederos y coherederos del Sr. **CEDEÑO ARTEAGA JOSE CLOTARIO BOANERGES** (c.c. 130038499-5), con clave catastral N° **1-05-15-09-000** y ficha registral-Bien inmueble N° 69539, ubicado en este puerto (actualmente en la Av. 24 y calle 15, barrio Los Almendros) de la parroquia Manta del Cantón Manta, por Aprobación de la Partición Extrajudicial N°080-1228-2020, terreno que posee las siguientes medidas y linderos:

FRENTE:	15,00m.- lindera con avenida 212
ATRAS:	15,00m.- lindera con terrenos que reservan los vendedores
DERECHO:	15,00m.- lindera con terrenos que reservan los vendedores
IZQUIERDO:	15,00m.- lindera con terreno de propiedad de la Sra. Cecilia Macías
AREA:	225,00m2
CÓDIGO CATASTRAL:	1-05-15-09-000

Manta, noviembre 26 del 2020



**LIGIA ELENA
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcivar López

DIRECTORA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elab. Arq. Boris Franco Blier

Revisado por: Arq. Ma. Angélica Delgado Cedeño.

Página 2 de 2

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 424463

DESCRIPCIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVLUD	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON EL DESCUENTO DEL 5% POR SER DE LA 3ERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-09-15-01-000	225	38437.5	634172	424463

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
1202184993	CEDEÑO ARTEAGA JOSE GUSTAVO	CALLE 10 EN AV. 24	IMPUESTO PRINCIPAL	422.15
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	201.31
			TOTAL A PAGAR	\$ 623.46
			VALOR PAGADO	\$ 643.49
				\$ 0.00

ADQUIRE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1315730794	CUVI AGUILAR SARA NOHEMI	S

Fecha de pago: 2020-12-08 15:03:41 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a verificación por repartición de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)



T1571385250

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> o puede validar documentos digitales o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RECIBO DE PAGO - RENTAS

Fecha: 08/12/2020 15:03
Comprobante: 424463
Rubro: ALCABALAS Y ADICIONALES
Cedula: 1315730794
Nombre: CUVI AGUILAR SARA NOHEMI
Valor cancelado: \$643,49
Cajero: VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA



T1571385250

Descargue el comprobante de pago registrándose en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

COMPROBANTE DE PAGO

N° 311089

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-05-15-09-000	194	\$ 86750.91

2023-09-28 19:44:03			
Dirección	Año	Control	N° Título
CALLE 15 SIN AVE. 24	2020	441783	311089

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CEDEÑO ARTEAGA JOSE CLOTARIO	1300384995

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	
MEJORAS 2011	4.21	-1.88	2.33	
MEJORAS 2012	4.52	-1.81	2.71	
MEJORAS 2013	11.24	-4.50	6.74	
MEJORAS 2014	11.87	-4.75	7.12	
MEJORAS 2015	1.00	-0.72	1.00	
MEJORAS 2016	0.56	-0.22	0.34	
MEJORAS 2017	14.23	-5.09	9.14	
MEJORAS 2018	16.62	-6.65	10.00	
MEJORAS 2019	18.99	-7.79	11.20	
MEJORAS HASTA 2019	18.99	-22.13	0.00	
TASA DE SEGURIDAD		0.00	16.66	
			TOTAL A PAGAR	\$ 90.08
			VALOR PAGADO	\$ 90.08
			REGLDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2023-01-09 09:31:14 - MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA
El lote se encuentra registrado como 3ra edaf.
Sólo sujeto a variación por regulaciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2645310941440

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000036551

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.G.: CEDENO ARTEAGA JOSE CLOTARIO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CALLE 15 S/N AVE.24
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 12/11/2020 10:23:07
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		



VALIDO HASTA: miércoles, 10 de febrero de 2021
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

EN OTRO
EJEMPLO
DE
CÓDIGO

PERSONAL - CLIENTE



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



01/02/2021
00000000

BanEcuador S.P.
 22/12/2020 18:40:52 a.m. 06
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1150020099
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 75 - MANTA (AG.) OP:KPOLIC
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	8.04
Comision Efectiva:	0.51
IVA 5	0.06
TOTAL:	8.61

SUJETO A VERIFICACION

AGENCIA CANTONAL
 MANTA
 CAJA 3
 22 DIC 2020

EN BLANCO
 ESPACIO

BanEcuador S.P.
 NO: 1760183520001
 MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fnc: 056-577000004455
 Fecha: 22/12/2020 18:41:13 a.m.

No. Autorización:
 221220200117601835200012056527000044552020103919

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaldo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario

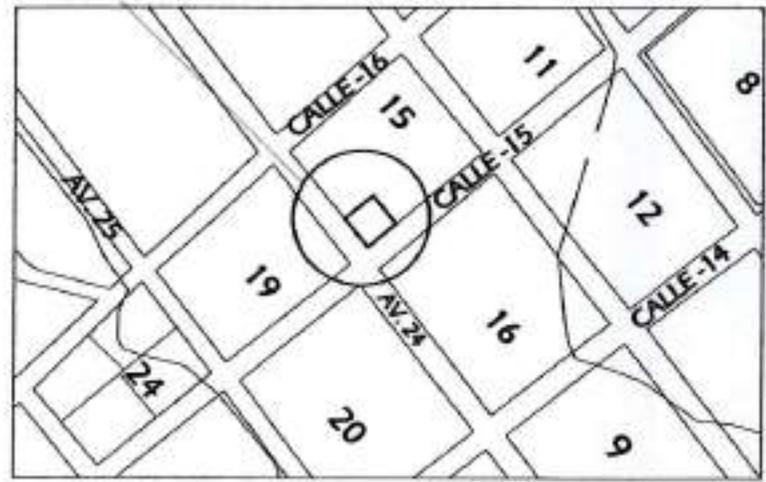


**ESTACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



TERRENO



CUADRO DE COORDENADAS		
LOTE		
PUNTOS	COORDENADAS	
	X (m)	Y (m)
P1	530144.22	9895430.75
P2	530155.76	9895440.33
P3	530146.33	9895452.00
P4	530134.79	9895442.41

UBICACION
 ESCALA S/E

PROPIETARIO : **SR. JOSE CLOTARIO CEDEÑO ARTEAGA**

CONTIENE :
UBICACION
LEVANTAMIENTO

RESP. TECNICA :

PROPIETARIO :

UBICACION :
AVENIDA 24 - CALLE 15
MANTA

ESCALA :
INDICADA
 FECHA :
OCT. / 2020
 FORMATO :
A4
 LAMINA :
1 / A



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 1301104434
Período Fiscal: 10 FEBRERO 2020
Razón Social: CEDENO PICO HUGO RAFAEL
Tipo Declaración: ORIGINAL



DATOS DEL RENEFISCIAL

Parentesco o relación con el fallecido / donante
Grupo prioritario: Persona con discapacidad
Porcentaje de discapacidad

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida
Número de identificación de la persona fallecida
Razón social, denominación o apellidos, y nombres completos de la persona fallecida

Estado civil de la persona fallecida
Total herederos / legatarios
Fecha de fallecimiento
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado
INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción	CONTRIBUYENTE
Bienes unipersonales	311	0	0,00	331
Bienes inmuebles	312	0	0,00	331
Vehículos motorizados, lanchas, motos y aeronaves	313	1	322	96750,91
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	0,00	333
Derechos representativos de capital	315	0	0,00	334
Otros muebles y derechos	316	0	0,00	335
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		0	0,00	326
BIENES Y DERECHOS		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	0,00	399

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2030042274010	872083950395	01-10-2020	1



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagadas, deudas testamentarias, impuestos, etc.) 0 421 0.00 431 0.00

-Deudas familiares 422 0.00 432 0.00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias 422 0.00 432 0.00

EXENCIONES

(-) Otras exoneraciones por leyes especiales (431 + 432) 499 0.00

(-) Exoneraciones

534 Selección 534 0.00

(532 + 533 + 534) 599 0.00

VALORES A PAGAR

(-) Impuesto a la Renta causado

(-) Impuesto a la Renta a pagar

(399 - 499 - 599) 631

(631 x tarifa vigente) 632 12388.03

623 NO 633 0.00

625 SI 635 0.00

(632 - 633 - 634 - 635) 699

(699 - 731 - 732 - 733) 799 0.00

VALORES A PAGAR

Pago previo (informativo) 890 0.00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0.00

Impuesto 898 0.00

Multa 899 0.00

VALORES A PAGAR (suma de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 899) 902 0.00

Multa 903 0.00

TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

CASA	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MAVABI	MAVTA	66.750.41	14.38	12.388.03
425 000000							

CODIGO VERIFICADOR 881DEC2020042274010

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

MILERO SERIAL 872063960393

FECHA RECAUDACION 01-10-2020



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet



Obbligación Tributaria:
Identificación:
Periodo Fiscal:
Formulario Sustituye:

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
1310454283001
10 FEBRERO 2020
Razón Social:
MERO PITA JOHANA PAOLA
Tipo Declaración:
ORIGINAL

Sujeto Declarante

Parentesco o relación con el fallecido / donante

Grupo prioritario: Persona con discapacidad

Porcentaje de discapacidad

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESION

Tipo de identificación de la persona fallecida

Número de identificación de la persona fallecida

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

Estado civil de la persona fallecida

Fecha de fallecimiento

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

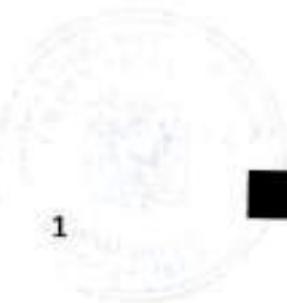
Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Legajos unipersonales	311	0	321
Bienes inmuebles	312	0,00	331
vehículos motorizados terrestres, náuticos y aeronaves	313	1	322
Finero en efectivo y acreencias	314	86750,91	332
créditos representativos de capital	315	0,00	333
créditos muebles y derechos	316	0	324
		0,00	334
		0,00	325
		0,00	335
		0,00	326
		0,00	336
		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 389	
		336)	389
			1544,17

EDUCIBLES PARA HERENCIAS

EDUCIBLES PARA HERENCIAS

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR	SRIDEC2020042157918
NÚMERO SERIAL	872063127284
FECHA RECAUDACIÓN	28-09-2020
PÁGINA	1



1

[REDACTED]

2

[REDACTED]

3

[REDACTED]

4

[REDACTED]

5

[REDACTED]

6

[REDACTED]

7

[REDACTED]

ESPACIO
EN BLANCO

Gastos no cubiertos por seguros 411 0 0.00 431 0.00

(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.) 422 0.00 432 0.00

Deudas hereditarias

Monto total deducible de la porción asumida de herencias (431 + 432) 489 0.00

EXENCIONES

(-) Otras exenciones por leyes especiales 524 Seleccione 534 0.00

(-) Total exenciones (532 + 533 + 534) 589 0.00

VALORES A PAGAR

Total base imponible (399 - 489 - 589) 631 1544.17

Impuesto de sucesión aplicable de reducciones (aplicar tabla vigente) (631 x tarifa vigente) 632 0.00

(-) Reducciones en herencias y legados

Hijo menor de edad 623 NO 633 0.00

Primer grado de consanguinidad 625 SI 635 0.00

(-) Impuesto a la Renta causado (632 - 633 - 634 - 635) 699 0.00

(-) Impuesto a la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733) 799 0.00

VALORES A PAGAR

Pago previo (informativo) 890 0.00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0.00

Impuesto 898 0.00

Multa 899 0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación el pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 898) 902 0.00

Interés por mora 903 0.00

Multa 904 0.00

TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

CASA	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MAYABI	MANA	86,780.81	1,78	1,344.17
185108100							

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2020042157916

NÚMERO SERIAL: 872083127284

FECHA RECAUDACIÓN: 28-09-2020

PÁGINA: 2



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet



Obligación Tributaria:
Identificación:
Código Fiscal:
Formulario Sustituye:

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
1311966087
10 FEBRERO 2020

Razón Social: MERO PITA JENNIFER GABRIELA
Tipo Declaración: ORIGINAL

Sujeto Declarante

Parentesco o relación con el fallecido / donante
Grupo prioritario: Persona con discapacidad
Porcentaje de discapacidad

CONTRIBUYENTE

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESION

Tipo de identificación de la persona fallecida
Número de identificación de la persona fallecida
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida
Estado civil de la persona fallecida
Total herederos / legatarios
Fecha de fallecimiento

107
204
205
206
221
222
223
224
225
226
229

Cónyuge
Hijo
NO
0,00
Cédulas
1300384995
CEDENO ARTEAGA JOSE CLOTARIO
BONNERGES
Sollero
7
12/11/2019
10/02/2020

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Legajos individuales	311	0	321
Bienes inmuebles	312	0,00	331
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	86750,91	332
Utenilio en efectivo y acreencias	314	0,00	333
Derechos representativos de capital	315	0,00	334
Juros muebles y derechos	316	0,00	335
Cantón total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 399)	399

EDUCIBLES

EDUCIBLES PARA HERENCIAS

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020042200260	872000414346	29-09-2020	1



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Monto asumido

Gastos no deducibles por seguros 411 0 421 0,00 431 0,00

(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.) 422 0,00 432 0,00

Deudas hipotecarias

Monto total deducible de la porción asumida de herencias

(431 + 432) 499 0,00

EXENCIONES:

(-) Otras exoneraciones por leyes especiales

524 Seleccione 534 0,00

(532 + 533 + 534) 508 0,00

DETALLE DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Reducciones (aplicar tabla vigente)

Reducciones en herencias y legados

Hijo menor de edad 623 NO 633 0,00

Primer grado de consanguinidad 625 SI 635 0,00

(=) Impuesto a la Renta causado

(=) Impuesto a la Renta a pagar (632 - 633 - 634 - 635) 609 0,00

(699 - 731 - 732 - 733) 799 0,00

VALORES A PAGAR

Pago previo (informativo) 890 0,00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0,00

Impuesto 898 0,00

Multas 899 0,00

VALORES A PAGAR (Impago de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 + 898) 902 0,00

Interés por mora 903 0,00

Multa 904 0,00

TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0,00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

CASA	108160000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	48.790,51	1,78	1.544,17
------	-----------	---------------	---------	--------	--------	-----------	------	----------

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2020042200280

NÚMERO SERIAL: 872063414348

FECHA RECAUDACIÓN: 29-09-2020

PÁGINA: 2



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet



Obligación Tributaria:
Identificación:
Período Fiscal:
Formulario Sustituye:

1098 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
1305569705
10 FEBRERO 2020
Razón Social: AL VIA CONFORME VICTOR HUGO
Tipo Declaración: ORIGINAL

DATOS DE BENEFICIARIO

Sujeto Declarante:
Parentesco o relación con el fallecido / donante:
Grupo prioritario: Persona con discapacidad
Porcentaje de discapacidad:

107
204
205
206
CONTRIBUYENTE
Hijo
NO
0,00

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida
Número de identificación de la persona fallecida
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida
Estado civil de la persona fallecida
Total herederos / legatarios
Fecha de fallecimiento
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

221
222
223
224
225
226
229
Cédula
1300384995
CEDENO ARTEAGA JOSE CLOTARIO
BOANERGES
Soltero
7
12/11/2019
10/02/2020

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0,00 331	0,00
Bienes inmuebles	312	1 322	86750,91 332
Vehículos motorizados barretres, navas y aeronaves	313	0 323	0,00 333
Dinero en efectivo y decrecencias	314	0 324	0,00 334
Derechos representativos de capital	315	0 325	0,00 335
Otros muebles y derechos	316	0 326	0,00 336
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	6194,01

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020042154352	872063069873	28-09-2020	1

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

(Sequiere un winnir en su estructura, gastos de honorarios, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)
 Gastos no cubiertos por seguros 411 0 0,00 431 0,00
 (Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prenda, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)
 Deudas hereditarias 422 0,00 432 0,00

Monto total a pagar por el patrimonio asumido de herencias
 EXENCIONES (431 + 432) 499 0,00

(-) Otros exenciones por leyes especiales 524 Selección 534 0,00
 (=) Exenciones (532 + 533 + 534) 599 0,00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR
 Total base imponible (399 - 499 - 599) 631 8194,01
 Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente) (631 x tarifa vigente) 632 0,00
 (-) Reducciones en herencias y legados

Hijo menor de edad 623 NO 633 0,00
 Primer grado de consanguinidad 625 SI 635 0,00
 (=) Impuesto a la Renta causado (632 - 633 - 634 - 635) 699 0,00
 (=) Impuesto a la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733) 799 0,00

VALORES A PAGAR
 Pago previo (informativo) 890 0,00
 Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)
 Interés 897 0,00
 Impuesto 898 0,00
 Multa 899 0,00

VALORES A PAGAR (fuero de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 999) 902 0,00
 Interés por mora 903 0,00
 Multa 904 0,00
TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0,00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN	PAÍS	PROVINCIA	MUNICIPIO	MANZANA	VALOR CATASTRAL	VALOR FISCAL
CASA	105159900	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	86.750,91	7,14
							8.194,01

La información reposa en la base de datos del SIRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR: SRIDEC2020042154352
 NÚMERO SERIAL: 872063069673
 FECHA REGAUDACION: 28-08-2020
 PÁGINA: 2



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet



Obligación Tributaria:

Identificación:

Partido Fiscal:

Formulario Sustituye:

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
1303932014
10 FEBRERO 2020
Razón Social: ALVIA CONFORME GENNY ROSA
Tipo Declaración: ORIGINAL

Persona fallecida

Parentesco: con el fallecido / donante

Grupo prioritario: Persona con discapacidad

Porcentaje de discapacidad

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida

Número de identificación de la persona fallecida

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

Estado civil de la persona fallecida

Total herederos / legatarios

Fecha de fallecimiento

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción	CONTRIBUYENTE
Negocios unipersonales	311	0	0,00	331
Bienes inmuebles	312	0	0,00	331
Veículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	1	96750,91	332
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	0,00	333
Derechos representativos de capital	315	0	0,00	334
Otros muebles y derechos	316	0	0,00	335
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 399)	0,00	399
		399	8194,01	

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020042156578	872063705121	28-09-2020	1

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Gastos no cubiertos por seguros 411 0 0,00 431 0,00
 (Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendañas, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)
 Deudas hereditarias 422 0,00 432 0,00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias (431 + 432) 499 0,00

EXENCIONES
 (-) Otras exenciones por leyes especiales 524 Seleccione 534 0,00
 (-) Otras exenciones (532 + 533 + 534) 599 0,00

VALORES A PAGAR (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)
 (-) Impuesto a la Renta causado (399 - 499 - 599) 631 6194,01
 Ingresos percibidos antes de deducciones (aplicar tabla vigente) (631 x tarifa vigente) 632 0,00
 (-) Reducción en herencias y legados 623 NO 633 0,00
 Hijo menor de edad 625 SI 635 0,00
 Primer grado de consanguinidad

(-) Impuesto a la Renta a pagar (632 - 633 - 634 - 635) 699 0,00
 (-) Impuesto a la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733) 799 0,00

VALORES A PAGAR
 Pago previo (informativo) 890 0,00
 Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0,00
 Impuesto 898 0,00
 Multa 899 0,00

VALORES A PAGAR (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 898) 902 0,00
 Interés por mora 903 0,00
 Multa 904 0,00
TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0,00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

CASA	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	88.750,91	7,14	0.194,01
1081509000							

La información reposa en la base de datos del SPL, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC20200012156578 **NÚMERO SERIAL** 872063105121 **FECHA RECAUDACIÓN** 20-09-2020 **PÁGINA** 2



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 1305905390 Razón Social: ARTEAGA TEJENA KLEBER ANTONIO
Período Fiscal: 10 FEBRERO 2020 Tipo Declaración: ORIGINAL
Oficial Sustituye:



DATOS DEL DEVENFICARIO
Sujeto Declarante: [Faded]
Parentesco o relación con el fallecido / donante: [Faded]
Grupo prioritario: Persona con discapacidad
Porcentaje de discapacidad: [Faded]

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESION

Tipo de identificación de la persona fallecida: [Faded]

Número de identificación de la persona fallecida: [Faded]

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida: [Faded]

Estado civil de la persona fallecida: [Faded]

Total herederos / legatarios: [Faded]

Fecha de fallecimiento: [Faded]

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado: [Faded]

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales			
Bienes inmuebles	311	0	321
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	312	1	322
Dinero en efectivo y acreencias	313	0	323
Derechos representativos de capital	314	0	324
Otros muebles y derechos	315	0	325
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones	316	0	326
DEDUCIBLES		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 389)	336
DEDUCIBLES PARA HERENCIAS			-12388,03

La información respalda en la base de datos del SRI, configure la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2020M2153404	NÚMERO SERIAL 872053005787
FECHA RECAUDACIÓN 28-02-2020	PÁGINA 1



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

(vaseo, ve usmas entremedat, gastos de funerales, derechos de abogado, apertura sucesion, publicacion de testamento)
 Gastos no cubiertos por seguros 411 0
 (Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, preteritas, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)
 Deudas hereditarias 421 0,00 431 0,00
 422 0,00 432 0,00

Monto total pagable por la porción asumida de herencias
 EXERCISES (431 + 432) 499 0,00

(-) Cuentas por pagar especiales 524 Seleccione 534 0,00
 (=) Total herencias 599 (532 + 533 + 534) 599 0,00

CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR
 Total base de la renta imponible 599 0,00

Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente) (399 - 499 - 599) 631 12368,03
 (=) Reducciones en herencias y legados (631 x tarifa vigente) 632 0,00

Hijo menor de edad 623 NO 633 0,00
 Primer grado de consanguinidad 625 SI 635 0,00

(=) Impuesto a la Renta causado (632 - 633 - 634 - 635) 699 0,00
 (=) Impuesto a la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733) 799 0,00

VALORES A PAGAR
 Pago previo (informativo) 890 0,00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)
 Interés 897 0,00
 Impuesto 898 0,00
 Multa 899 0,00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)
 TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 886) 902 0,00

Interés por mora 903 0,00
 Multa 904 0,00

TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0,00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

País	Categoría	País	Categoría	País	Categoría	País	Categoría	País	Categoría	País	Categoría	País	Categoría	País	Categoría	País	Categoría	País	Categoría
CASA	100150000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	06.790.81	14.28	12.368,03											

La información reposa en la base de datos del SRI, contenga la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDCC2020042183404
 NÚMERO SERIAL 872063050787
 FECHA RECAUDACION 28-02-2020
 PAGINA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet



Calificación Tributaria:

Identificación:

Estado Fiscal:

Contribuyente Sustituye:

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

1304365586001

10 FEBRERO 2020

Razón Social:

Tipo Declaración:

MARQUEZ MERO ZOILA MARIA

ORIGINAL

Sujeto Declarante:

Parentesco o relación con el fallecido / donante

Grupo prioritario: Persona con discapacidad

Porcentaje de discapacidad

107 CONTRIBUYENTE

204 Hijo

205 NO

208 0,00

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESION

Tipo de identificación de la persona fallecida

Número de identificación de la persona fallecida

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

Estado civil de la persona fallecida

Total herederos / legatarios

Fecha de fallecimiento

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción

Número de bienes y derechos

Valor total

Valor de la porción

Impuesto

Negocios unipersonales

311

0

0,00 331

0,00

Bienes inmuebles

312

1

322 46750,91 332

3079,66

Vehículos motorizados terrestres, navas y aeronaves

313

0

323 0,00 333

0,00

Dinero en efectivo y acreencias

314

0

324 0,00 334

0,00

Derechos representativos de capital

315

0

325 0,00 335

0,00

Otros muebles y derechos

316

0

326 0,00 336

0,00

Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones

336

(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)

3079,66

REDUCIBLES PARA HERENCIAS

REDUCIBLES

336

3079,66



CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDECX020042160818

La información respesa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL

872063174118

FECHA RECAUDACIÓN

29-09-2020

PÁGINA

1



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Gastos no cubiertos por seguros 411 0 0,00 431 0,00 0,00
 (Deudas hipotecarias sin seguro de degravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)
 Deudas hereditarias 422 0,00 432 0,00 0,00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias (431 + 432) 499 0,00

EXENCIONES
 (-) Otras exenciones por leyes especiales 524 Seleccione 534 0,00
 (-) Otras exenciones por leyes especiales (532 + 533 + 534) 599 0,00

VALORES A PAGAR (El contribuyente debe ser responsable y el impuesto a pagar)
 Impuesto aplicado antes de las reducciones (aplicar tabla vigente) (309 - 499 - 599) 631 3079,66
 (-) Reducciones en herencias y legados (631 x tarifa vigente) 632 0,00

Hijo menor de edad 623 NO 633 0,00
 Primer grado de consanguinidad 625 SI 635 0,00
 (=) Impuesto a la Renta causado (632 - 633 - 634 - 635) 699 0,00
 (-) Impuesto a la Renta a pagar (899 - 731 - 732 - 733) 799 0,00

VALORES A PAGAR
 Pago previo (informativo) 890 0,00
 Delata de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)
 Interés 897 0,00
 Impuesto 898 0,00
 Multa 899 0,00

VALORES A PAGAR (uego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)
 TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 896) 902 0,00
 Interés por mora 903 0,00
 Multa 904 0,00
 TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0,00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PAIS	PROVINCIA	MUNICIPIO	MANIFIESTA	VALOR	VALOR DE REFERENCIA	VALOR DE TRANSFERENCIA
1001009000	CASA	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANANTA	40.730,51	3,25	3.079,68

La información repose en la base de datos del SRI, confirme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR: SRIDCC2020042160618
 NUMERO SERIAL: 872063174118
 FECHA RECAUDACION: 28-06-2020
 PAGINA: 2



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet



Obligación Tributaria:

Identificación:

Período Fiscal:

Formulario Sustituye:

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
13068884717
10 FEBRERO 2020

Razón Social:
Tipo Declaración:

PICO MERO CRUZ MARIA
ORIGINAL

Sujeto Declarante:

Parentesco o relación con el fallecido / donante

Grupo prioritario: Persona con discapacidad

Porcentaje de discapacidad

CONTRIBUYENTE

Hijo

NO

0,00

107
204
205
206

RENTA
INGRESOS

CEDEÑO ARTEAGA JOSE CLOTARIO
BONNERGES

221
222
223
224
225
226
229

Cédula
1300384995

221
222
223
224
225
226
229

Tipo de identificación de la persona fallecida

Número de identificación de la persona fallecida

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

Estado civil de la persona fallecida

Total herederos / legatarios

Fecha de fallecimiento

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Juegos unipersonales	311	0	0,00
Bienes inmuebles	312	1	0,00
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	322	86750,91
Bienes en efectivo y acreencias	314	0	0,00
Derechos representativos de capital	315	0	0,00
Bienes muebles y derechos	316	0	0,00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	399
EDUCIBLES			3079,66

EDUCIBLES PARA HERENCIAS



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020042159962	872063161070	28-09-2020	1



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de abacoza, apertura sucesión, publicación de testamento)
 Gastos no cubiertos por seguros **411** **0**
 (Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendañas, letras de cambio, pagadas, deudas testamentarias, impuestos, etc.)
 Deudas hereditarias **421** **0,00** **431** **0,00**
422 **0,00** **432** **0,00**

Monto total deducible de la gestión asumida de herencias **(431 + 432)** **439** **0,00**
EXENCIONES

(-) Otras exoneraciones por leyes especiales **524** **Seleccione** **534** **0,00**

(-) Total exoneraciones **(532 + 533 + 534)** **599** **0,00**

CÁLCULO DE LA RENTA A PAGAR

Total base gravada **(399 - 499 - 599)** **631** **3079,66**

Impuesto calculado sobre el total de rentas deducibles (aplicar tabla vigente) **(631 x tarifa vigente)** **632** **0,00**

(-) Reducciones en herencias y legados

- Hijo menor de edad **623** **NO** **633** **0,00**
- Primer grado de consanguinidad **625** **SI** **635** **0,00**

(-) Impuesto a la Renta causado **(632 - 633 - 634 - 635)** **699** **0,00**

(-) Impuesto a la Renta a pagar **(699 - 731 - 732 - 733)** **799** **0,00**

VALORES A PAGAR

Pago previo (informatico) **890** **0,00**

Dato de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

- Interés **897** **0,00**
- Impuesto **898** **0,00**
- Multa **899** **0,00**

VALORES A PAGAR (Ingreso de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

- Interés por mora **(799 - 898)** **902** **0,00**
- Multa **903** **0,00**
- Multa **904** **0,00**

TOTAL IMPUESTO A PAGAR **(902 + 903 + 904)** **999** **0,00**

TOTAL PAGADO **0,00**

LISTA DE BIENES INMUEBLES									
CODIGO	DESCRIPCION	PAIS	PROVINCIA	CANTON	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
CASA	1071500600	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MAMACHI	MAMATA	88.786,81		3,55	3.079,66

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC3020042159982
 NÚMERO SERIAL: 872083101670
 FECHA RECAUDACIÓN: 28-09-2020
 PÁGINA: 2



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet



Obligación Tributaria:
Identificación:
Período Fiscal:
Formulario Sustituye:

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
1301174221
10 FEBRERO 2020
Razón Social: CEDENO PICO JOSE HOMERO
Tipo Declaración: ORIGINAL

Sujeto Declarante:

Parentesco o relación con el fallecido / donante
Grupo prioritario: Persona con discapacidad
Porcentaje de discapacidad

CONTRIBUYENTE

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida

Número de identificación de la persona fallecida

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

Estado civil de la persona fallecida

Total herederos / legatarios

Fecha de fallecimiento

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Bienes unipersonales	311	0	0,00
Bienes inmuebles	312	1	0,00
Vehículos motorizados terrestres, navas y aeronaves	313	1	3079,66
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	0,00
Derechos representativos de capital	315	0	0,00
Otros muebles y derechos	316	0	0,00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 399) 336)	3079,66

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

La información reposa en la base de datos del SRI, confirme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC020042220690	072063580016	30-09-2020	1





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Gastos no cubiertos por seguros 411 0

(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendañas, letras de cambio, jugados, deudas testamentarias, impuestos, etc.) 421 0,00 431 0,00

Deudas hereditarias 422 0,00 432 0,00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias (431 + 432) 499 0,00

EXEMCIÓNES

(-) Otras exoneraciones por leyes especiales 524 Seleccione 534 0,00

(*) Otras exoneraciones (532 + 533 + 534) 599 0,00

VALORES A PAGAR

Total Base (399 - 499 - 599) 631 3079,66

Impuesto aplicable sobre las reducciones (aplicar tabla vigente) (631 x tarifa vigente) 632 0,00

(-) Reducción en herencias y legados

Hijo menor de edad 623 NO 633 0,00

Primer grado de consanguinidad 625 SI 635 0,00

(*) Impuesto a la Renta casado (632 - 633 - 634 - 635) 699 0,00

(-) Impuesto a la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733) 799 0,00

VALORES A PAGAR

Pago previo (informativo) 890 0,00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0,00

Impuesto 898 0,00

Multa 899 0,00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 898) 902 0,00

Interés por mora 903 0,00

Multa 904 0,00

TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0,00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

CASA	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	MANITO	MANITO	MANITO
1651508002						86.790,91	3.970,88

La información reposa en la base de datos del SII, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR 9NDEC202004228690

NÚMERO SERIAL 872063686016

FECHA RECAUDACIÓN 30-09-2020

PAGINA 2



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet



Obligación Tributaria:

Identificación:

Período Fiscal:

Formulario Sustituye:

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
1300412747001
10 FEBRERO 2020

Razón Social:
Tipo Declaración:

CEDENO AVILA ROMULO ROOSEVELT
ORIGINAL

Subjeto Dedicatario:

Parentesco o relación con el fallecido / donante

Grupo prioritario: Persona con discapacidad

Porcentaje de discapacidad

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida

Número de identificación de la persona fallecida

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

Estado civil de la persona fallecida

Total herederos / legatarios

Fecha de fallecimiento

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	0,00
Bienes inmuebles	312	1	322
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0	323
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	324
Derechos representativos de capital	315	0	325
Otros muebles y derechos	316	0	326
Montó total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 389 336)	12388,03

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

CÓDIGO VERIFICADOR	NOMBRE SEÑAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
BRIDEC0200042201542	872063421824	28-09-2020	1

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Gastos no cubiertos por seguros 411 0 0,00 431 0,00

(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)

Deudas hereditarias 422 0,00 432 0,00 432 0,00

Monto total deducible de la opción asumida de herencias (431 + 432) 499 0,00

EXENCIONES

(-) Otras exenciones por leyes especiales 524 Selección 534 0,00

(=) Total exenciones (532 + 533 + 534) 599 0,00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravable imponible (399 - 499 - 599) 631 12388,03

Impuesto calculado sobre la base imponible (aplicar tabla vigente) (631 x tarifa vigente) 632 0,00

(-) Reducciones en herencias y legados

Hijo menor de edad 623 NO 633 0,00

Primer grado de consanguinidad 625 SI 635 0,00

(+) Impuesto a la Renta causado (632 - 633 - 634 - 635) 699 0,00

(-) Impuesto a la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733) 799 0,00

VALORES A PAGAR

Pago provee (Informativo)

Delata de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 890 0,00

Impuesto 897 0,00

Multa 898 0,00

899 0,00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 898) 902 0,00

Interés por mora 903 0,00

Multa 904 0,00

TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0,00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

CATEGORÍA	VALOR	PAÍS	CANTON	COMUNA	VALOR	VALOR	VALOR	
CASA	1861508100	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MAVABI	MANITA	08.780.91	14.28	12.384,03

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACION	PÁGINA
SRIDEC2020042201542	872063421624	29-09-2020	2



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet



Obligación Tributaria:
Identificación:
Periodo Fiscal:
Contribuyente Sustituye:

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
1304988894
10 FEBRERO 2020
Razón Social: DECKER ARTEAGA EDILMA
Tipo Declaración: ORIGINAL

Sujeto Beneficiario: PAD

Parentesco o relación con el fallecido / donante

Grupo prioritario: Persona con discapacidad

Porcentaje de discapacidad

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida

Número de identificación de la persona fallecida

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

Estado civil de la persona fallecida

Total herederos / legatarios

Fecha de fallecimiento

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	0,00
Bienes inmuebles	312	0	0,00
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	86750,91	12388,03
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	0,00
Derechos representativos de capital	315	0	0,00
Otros muebles y derechos	316	0	0,00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(311 + 332 + 333 + 334 + 335 + 399)	12388,03

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS



Código VERIFICADOR	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2020M2200598	NÚMERO SERIAL	872063418724	29-09-2020
			PÁGINA 1



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)
 Gastos no cubiertos por seguros 411 0 421 0,00 431 0,00
 (Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)
 Deudas hereditarias 422 0,00 432 0,00

Monto total deducible de la percepción asumida de herencias (431 + 432) 499 0,00

EXENCIONES

(-) Otras exenciones por leyes especiales 524 Seleccione 534 0,00

(-) Tarifas especiales
CALCULO DE LA RENTA IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR
 Total base gravable imponible (399 - 499 - 599) 631 12389,03
 Impuestos (deuda) antes de reducciones (aplicar tabla vigente) (631 x tarifa vigente) 632 0,00
 (-) Reducciones con base de ley y legados
 Hijo menor de edad 623 NO 633 0,00
 Primer grado de consanguinidad 625 SI 635 0,00

(-) Impuesto a la Renta causado (632 - 633 - 634 - 635) 699 0,00

(=) Impuesto a la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733) 799 0,00

VALORES A PAGAR

Pago previo (informativo) 890 0,00
 Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)
 Interés 697 0,00
 Impuesto 898 0,00
 Multa 899 0,00

VALORES A PAGAR (Ingreso de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 898) 902 0,00

Interés por mora 903 0,00

Multa 904 0,00

TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0,00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PAIS	MUNICIPIO	MANTENIMIENTO	VALOR CONTABLE	VALOR FISCAL	VALOR DEVENGADO	
CASA	160150000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	66.750,91	14,28	12.389,03



CODIGO VERIFICADOR BRDECC2020042200598
NÚMERO SERIAL 872083416724
FECHA RECAUDACIÓN 20-09-2020
PÁGINA 2

La información reposa en la base de datos del SIN, conforme la declaración realizada por el contribuyente



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet



Obligación Tributaria:
Identificación:
Período Fiscal:
Formulario Sustituye:

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
1307336105
10 FEBRERO 2020
Razón Social: PICO MERO MARCO ROSENDO
Tipo Declaración: ORIGINAL

Sujeto: **Beneficiario:**

Parentesco o relación con el fallecido / donante
Grupo prioritario: Persona con discapacidad
Porcentaje de discapacidad

CONTRIBUYENTE

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida
Número de identificación de la persona fallecida
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

107
204
206
208
221
222
223
224
225
226
229
Cédula
1300384985
CEDENO ARTEAGA JOSE CLOTARIO
BOAMERGES
Soltero
7
12/11/2019
10/02/2020

Estado civil de la persona fallecida
Total herederos / legatarios
Fecha de fallecimiento
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción	
Bienes inmuebles	311	0	321	0,00 331
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	312	0	322	0,00 331
Derechos en efectivo y acreencias	313	1	322	86750,91 332
Derechos representativos de capital	314	0	323	0,00 333
Derechos muebles y derechos	315	0	324	0,00 334
Porcentaje de posesión recibida por herencias, legados o donaciones	316	0	325	0,00 335
		0	326	0,00 336
		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)		399
				3079,66

INDICADORES EDUCIBLES PARA HERENCIAS

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2020042272028
NÚMERO SERIAL: 87206389721
FECHA RECAUDACIÓN: 01-10-2020
PÁGINA: 1



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.) 0 0,00 431

Deudas mercantiles 422 0,00 432

EXENCIONES (431 + 432) 499 0,00

(-) Otras exoneraciones por leyes especiales 524 Selección 534 0,00

(-) Seguros (532 + 533 + 534) 599 0,00



CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

El presente es el impuesto a pagar por el contribuyente

Intereses devengados antes de deducciones (aplicar tabla vigente) (399 - 499 - 599) 631 3079,66

(-) Reducciones en herencia y legados (631 x tarifa vigente) 632 0,00

Hijo menor de edad 623 NO 633 0,00

Primer grado de consanguinidad 625 SI 635 0,00

(=) Impuesto a la Renta causado (632 - 633 - 634 - 635) 699 0,00

(=) Impuesto a la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733) 799 0,00

VALORES A PAGAR

Pago previo (informativo) 890 0,00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0,00

Impuesto 898 0,00

Multa 899 0,00

VALORES A PAGAR (suma de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 899) 902 0,00

Interés por mora 903 0,00

Multa 904 0,00

TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0,00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

CABA	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MUVAJI	MANTA	RL 750,01	3,15	3.079,66
1001501006							

Código Verificador: SRIDEC2020042272028

La información reposa en la base de datos del SRL, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Número Serial: 872063939721

Fecha Recaudación: 01-10-2020

Página: 2



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 16th day of January 2020
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1408791
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



PODER ESPECIAL

CON

PROCURACIÓN JUDICIAL

En la ciudad de Jackson Heights, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy **16 de Enero del 2020**, ante mí PAMELA MORENO, Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (National Notary Association) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, quien se identifica con Pasaporte Ecuatoriano número(s) 130110443-4, de estado civil divorciado, y bajo protesta de decir la verdad manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en los Estados Unidos de América, idóneos y conocidos por mí, en uso de sus legítimos derechos, confieren **Poder General y Procuración Judicial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, portador de la cédula de identidad número 130495073-4, matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y tres guion noventa y nueve del Foro de Abogados de Manabí, al tenor de la siguiente minuta que copiada textualmente dice: "**SEÑOR NOTARIO**".- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **Procuración Judicial**, la misma que se sujetara bajo las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparece al otorgamiento del presente **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, como en derecho se requiere el señor **HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,



con cédula de ciudadanía No. 130110443-4, de estado civil divorciado, empleado privado, con domicilio en New York de los Estados Unidos de Norteamérica, con correo electrónico walterburgos@hotmail.com, con teléfono Número 6465299228 por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y obligarse y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos, a quien en adelante y para efectos del presente Poder General y Procuración Judicial se le denominará como **"EL MANDANTE"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- OBJETO.-** El Mandante **HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, por sus propios y personales derechos confiere **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL** cual en derecho se requiere, a favor del señor **ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, con cédula de ciudadanía número 130495073-4, con teléfono No. 0981343681, con correo electrónico gonzaloburgos@hotmail.com, con matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y tres guion noventa y nueve del Foro de Abogados de Manabí, a quien se le podrá denominar **"MANDATARIO"**, declara **EL MANDANTE** que en calidad de heredero y beneficiario de los bienes dejados por su hermano señor **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, manifiesta su libre y espontánea voluntad de conferir **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor **KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, para que a su nombre pueda ejercer su representación, con todas las facultades legales y derechos, para que con relación a los bienes del señor **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, administre, suscriba contratos, otorgue recibos y/o facturas, cobre o perciba cantidades de dinero que se generen de arriendos o del haber hereditario, así mismo podrá vender o comprar bienes a favor del **MANDANTE** que sean parte del haber hereditario, podrá rematar, aprobar o recibir dinero fruto de la venta de los bienes del señor **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, según sea el caso, constituir bienes en hipoteca, firmar escrituras públicas, suscribir contratos civiles, recibir herencias, legados y donaciones, aceptar en su nombre con o sin beneficio las herencias deferidas al Mandante, las repudie o acepte los legados o donaciones que se le hagan a este, así como lo represente judicial o extrajudicialmente en todo lo que tenga inherencia a la sucesión de los bienes que le corresponde como heredero de su hermano **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, así como en la reapertura de sucesión, inventario de bienes, pagos de impuestos, realice y acepte particiones judiciales o extrajudiciales, divisiones, adjudicaciones, posesiones efectivas judiciales o extrajudiciales de dicha herencia, se le otorga amplios poderes al **"MANDATARIO"** para que realice cualquier gestión en defensa de los intereses del **MANDANTE**, tanto en lo judicial, extrajudicial y administrativo, pudiendo firmar escrituras públicas de venta y compra de la cuota hereditaria, actos y contratos escritos, petitorios, en toda clase de juicios, como actor o demandado, tercerista, acusador particular o

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204

2

Jackson Heights, NY 11372

Tel. 718-878-6646 / 718-864-2202
WhatsApp. 201-770-7040





privado, o denunciante ante cualquier Tribunal, Corte o Unidad Judicial, Centro de Mediación y Arbitraje de la provincia de Manabí y/o de la República del Ecuador, en cualquier instancia, podrá entre otras cosas, comparecer a nombre del MANDANTE a proponer todo tipo de demandas, sean penales, de familia, civiles, laborales, etc. etc.; presente Acusaciones Particulares, formalice las mismas; comparezca a Audiencias de Juicios, preliminares y definitivas, ante cualquier Unidad Judicial, Centros de Mediación y Arbitraje, Cortes o Tribunales del Ecuador, representando al MANDANTE, así mismo podrá comparecer a rendir declaraciones instructivas a su nombre; deducir excepciones, realizar petitorios y exposiciones legales, ratificar y legitimar comparecencias en juicios e intervenciones en diligencias judiciales efectuadas a nombre del MANDANTE, acepte o recuse jueces, proponga acciones precautelatorias de secuestro, de retención, de prohibición de enajenar, de arraigo de ausencia del país, etc. etc., solicite inspecciones judiciales, solicite embargos, interponga toda clase de recursos permitidos por la ley dentro de cualquier instancia, incluso el de Apelación, Hecho, Revisión, Casación y Extraordinario de protección, sin perjuicio de que, al proponerlo, se alegue la nulidad del proceso y de sentencia; tache e impugne testigos, repregunte, presente los testigos que considere conveniente, apruebe y objete peritajes, liquidaciones, avalúos, reconozca documentos, haga publicaciones en la prensa de conformidad a la Ley, etc. etc.; solicite el pago de costas o indemnizaciones, así como podrá comparecer a cualquier diligencia y demás comparecencias en las que se requiera su presencia, como Apoderado debidamente autorizado por el MANDANTE, reciba, a nombre del MANDANTE la cosa demandada, venda, ceda, transfiera los derechos que le correspondan de las propiedades de su hermano **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, así como podrá recibir dinero y reclamar bienes, frutos, rentas o cualquier otra que al MANDANTE le corresponda recibir, así como comparecer a cualquier Notaría Pública del País para que a su nombre y representación firme toda clase de documentos sean estos públicos o privados, podrá también iniciar el "MANDATARIO" juicios o reclamos de daños y perjuicios, daños morales, tomar los derechos de posesión y dominio a nombre del Mandante sobre tales bienes, rentas, frutos, o cualquier cosa; exigir el cumplimiento, resolución o rescisión de cualquier tipo de contrato en que EL MANDANTE sea parte o beneficiario y requerir o demandar su terminación o constituir en mora. El Poder General y Procuración Judicial que se otorga incluye también la facultad de poder comparecer, válidamente, a nombre del MANDANTE a realizar petitorios, reclamos administrativos, diligencias preparatorias, trámites de cualquier índole ante personas naturales o jurídicas, públicas, semipúblicas o privadas del país; de igual manera queda facultado el "MANDATARIO" para efectuar gestiones extrajudiciales.- **CLÁUSULA TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL.- (Transigir).**- Al efecto EL MANDANTE **HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, por sus propios y personales derechos confiere al Procurador Judicial señor **ABOGADO KENEDY GONZALO**

EQUADOR NOTARIA Y SERVICIOS LEGALES



BURGOS GARCIA, las más amplias atribuciones y facultades, las comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos vigente en la República del Ecuador, que corresponden a la Procuración Judicial, de tal manera que para el ejercicio de la Procuración podrá comparecer a cualquier diligencia o instancia del proceso, requerirán cláusula especial para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, a fin de que no sea falta de poder lo que impida el fiel y cabal cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente. El presente Mandato tendrá vigencia por tiempo indeterminado, quedando prohibido al **"MANDATARIO"** sustituir en todo o en parte este instrumento, salvo autorización escrita expresa del **MANDANTE**.- Hasta aquí la minuta.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador(es) se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que expresamente se faculta para que pueda transigir; comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito; absolver posiciones; y deferir al juramento decisorio; recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; reconocer documentos; anunciar, presentar las pruebas y practicarla en el momento procesal oportuno; interponer oportunamente los recurso que la ley permita; y, cumplir con todos los deberes que la Ley impone para los mandatario(s) y/o Procurador(es), u otros actos semejantes. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos **-COGEP-**. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato inclusive las determinadas en el artículo 41, 42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos **-COGEP-**.

LIMITACION: El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo revoque(n).

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
2
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646 / 718-864-2202
WhatsApp. 201-770-7040





LIMITACION: El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo revoque(n). Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador y/o los países suscriptores de este convenio. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **DOY FE**.-

Hugo Cuello

130110443-4

HUELLA DIGITAL

State of New York
County of Queens
Sworn before me on
1/16/2020



Pamela Moreno
PAMELA MORENO
STATE OF NEW YORK
NO.- 01MO6385845
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 01/14/2023





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130110443-4

APELLIDOS Y NOMBRES
 CEDEÑO PICO
 HUGO RAFAEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 MANTA
 MANTA
 1948-12-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO

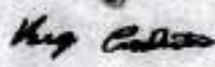
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEDEÑO MONTERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PICO JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2014-12-18

FECHA DE EXPIRACION
 2024-12-18

INSTRUMENTO E3333X3222


Pamela Moreno



DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original que se presenta para su evidencia.



State of New York }
County of Queens } ss:

No. 459052

Form 1

I, **AUDREY L. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

PAMELA MORENO



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a **NOTARY PUBLIC**..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
16th day of January, 2020


County Clerk, Queens County

TRADUCCIÓN DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

1

5. En Nueva York, Nueva York
6. FECHA: (Ver en el documento original)
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC (Ver en el documento original)
9. Sello/estampa
10. Firma

(Firma ilegible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York)

) SS:

(Ver en el documento original)

Condado de (Ver en el documento original))

Yo, (Ver en el documento original), secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de (Ver en el documento original) y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

PAMELA MORENO

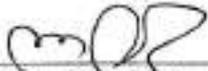
Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO, del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)

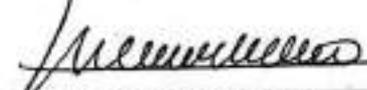
(Ver en el documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Martha Rodriguez, certifico que soy familiar con los idiomas de inglés y español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en inglés.


State of New York
County of New York
Sworn to before me this
1-16-2022


PAMELA MORENO
STATE OF NEW YORK
NO.- 01MO6385845
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 01/14/2023

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
T e l l . 7 1 8 - 8 7 8 - 6 6 4 4



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



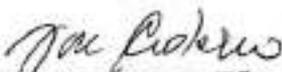
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 3 / 2020

Tomo . Página 3

En la ciudad de NEWARK, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 16 de enero de 2020, ante mí, EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **JOSE HOMERO CEDEÑO PICO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, **Cédula de ciudadanía número 1301174221**, con domicilio en 1200 Wheatshaeaf Rd, Roselle, NJ 07203, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, CON PROCURACIÓN JUDICIAL generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado **Cédula de ciudadanía número 1304950734**, con matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y tres y tres guion noventa y nueve del Foro de Abogados de Manabí, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, de acuerdo a la minuta que se transcribe a continuación: *"sírvese insertar una de* **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, *al tenor de las siguientes cláusulas:* **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento del presente **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, como en derecho se requiere el señor **JOSÉ HOMERO CEDEÑO PICO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 130117422-1, de estado civil soltero, empleado privado, con domicilio en New York de los Estados Unidos de Norteamérica, con correo electrónico walterburgos@hotmail.com, con teléfono Número 6465299228 por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y obligarse y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos, a quien en adelante y para efectos del presente Poder General y Procuración Judicial se le denominará como **"EL MANDANTE"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- OBJETO.**- El Mandante **JOSÉ HOMERO CEDEÑO PICO**, por sus propios y personales derechos confiere **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL** cual en derecho se requiere, a favor del señor **ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, con cédula de ciudadanía número 130495073-4, con teléfono No. 0981343681, con correo electrónico gonzalo-burgos@hotmail.com, con matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y tres guion noventa y nueve del Foro de Abogados de Manabí, a quien se le podrá denominar **"MANDATARIO"**, declara **EL MANDANTE** que en calidad de heredero y beneficiario de los bienes dejados por su hermano señor **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, manifiesta su libre y espontánea voluntad de conferir **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor **KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, para que a su nombre pueda ejercer su representación, con todas las facultades legales y derechos, para que con relación a los bienes del señor **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, administre, suscriba contratos, otorgue recibos y/o facturas, cobre o perciba cantidades de dinero que se generen de arriendos o del haber hereditario, así mismo podrá vender o comprar bienes a favor del **MANDANTE** que sean parte del haber hereditario, podrá rematar, aprobar o recibir dinero fruto de la venta de los bienes del señor **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, según sea el caso, constituir bienes en hipoteca, firmar escrituras públicas, suscribir contratos civiles, recibir herencias, legados y donaciones, aceptar en su nombre con o sin beneficio las herencias deferidas al Mandante, las repudie o acepte los legados o donaciones que se le hagan a este, así como lo represente judicial o extrajudicialmente en todo lo que tenga inherencia a la sucesión de los bienes que le corresponde como heredero de su hermano **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, así como en la reapertura de sucesión, inventario de bienes, pagos de impuestos, realice y acepte particiones judiciales o extrajudiciales, divisiones, adjudicaciones, posesiones efectivas judiciales o extrajudiciales de dicha herencia, se le otorga amplios poderes al **"MANDATARIO"** para que realice cualquier gestión en defensa de los intereses del **MANDANTE**, tanto en lo judicial, extrajudicial y administrativo, pudiendo firmar escrituras públicas de venta y compra de la cuota hereditaria, actos y contratos escritos, petitorios, en toda clase de juicios, como actor o demandado, tercerista, acusador particular o privado, o denunciante ante cualquier Tribunal, Corte o Unidad Judicial, Centro de Mediación y Arbitraje de la provincia de Manabí y/o de la República del Ecuador, en cualquier instancia, podrá entre otras cosas, comparecer a nombre del **MANDANTE** a proponer todo tipo de demandas, sean penales, de familia, civiles, laborales, etc. etc.; presente Acusaciones Particulares, formalice las mismas; comparezca a Audiencias de Juicios, preliminares y definitivas, ante cualquier Unidad Judicial, Centros de Mediación y Arbitraje, Cortes o Tribunales del Ecuador, representando al **MANDANTE**, así mismo podrá comparecer a rendir declaraciones instructivas a su nombre; deducir excepciones, realizar petitorios y exposiciones legales, ratificar y legitimar comparecencias en juicios e intervenciones en diligencias judiciales efectuadas a nombre del **MANDANTE**, acepte o recuse jueces, proponga

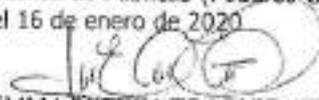
acciones precautelatorias de secuestro, de retención, de prohibición de enajenar, de arraigo de ausencia del país, etc. etc., solicite inspecciones judiciales, solicite embargos, interponga toda clase de recursos permitidos por la ley dentro de cualquier instancia, incluso el de Apelación, Hecho, Revisión, Casación y Extraordinario de protección, sin perjuicio de que, al proponerlo, se alegue la nulidad del proceso y de sentencia; tache e impugne testigos, repregunte, presente los testigos que considere conveniente, apruebe y objete peritajes, liquidaciones, avalúos, reconozca documentos, haga publicaciones en la prensa de conformidad a la Ley, etc. etc.; solicite el pago de costas o indemnizaciones, así como podrá comparecer a cualquier diligencia y demás comparecencias en las que se requiera su presencia, como Apoderado debidamente autorizado por el **MANDANTE**, reciba, a nombre del **MANDANTE** la cosa demandada, venda, ceda, transfiera los derechos que le correspondan de las propiedades de su hermano **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, así como podrá recibir dinero y reclamar bienes, frutos, rentas o cualquier otra que al **MANDANTE** le corresponda recibir, así como comparecer a cualquier Notaría Pública del País para que a su nombre y representación firme toda clase de documentos sean estos públicos o privados, podrá también iniciar el "**MANDATARIO**" juicios o reclamos de daños y perjuicios, daños morales, tomar los derechos de posesión y dominio a nombre del Mandante sobre tales bienes, rentas, frutos, o cualquier cosa; exigir el cumplimiento, resolución o rescisión de cualquier tipo de contrato en que **EL MANDANTE** sea parte o beneficiario y requerir o demandar su terminación o constituir en mora. El Poder General y Procuración Judicial que se otorga incluye también la facultad de poder comparecer, válidamente, a nombre del **MANDANTE** a realizar petitorios, reclamos administrativos, diligencias preparatorias, trámites de cualquier índole ante personas naturales o jurídicas, públicas, semipúblicas o privadas del país; de igual manera queda facultado el "**MANDATARIO**" para efectuar gestiones extrajudiciales.- **CLÁUSULA TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL - (Transigir).**- Al efecto **EL MANDANTE JOSÉ HOMERO CEDEÑO PICO**, por sus propios y personales derechos confiere al Procurador Judicial señor **ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, las más amplias atribuciones y facultades, las comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos vigente en la República del Ecuador, que corresponden a la Procuración Judicial, de tal manera que para el ejercicio de la Procuración podrá comparecer a cualquier diligencia o instancia del proceso, requerirán cláusula especial para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella, a fin de que no sea falta de poder lo que impida el fiel y cabal cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente. El presente Mandato tendrá vigencia por tiempo indeterminado, quedando prohibido al "**MANDATARIO**" sustituir en todo o en parte este instrumento, salvo autorización escrita expresa del **MANDANTE**.- Hasta aquí la minuta.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales ". **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


JOSE HOMERO CEDEÑO PICO

EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 16 de enero de 2020


EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.1
 Valor: \$15,00





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304950734

Nombres del ciudadano: BURGOS GARCIA KENEDY GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: HOMERO BURGOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GILMA GARCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 200-371-12956



200-371-12956

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

N. 130041274-7



CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES CEDENO AVILA
 ROMULO ROOSEVELT
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1945-09-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 ROSA ELITA
 CHILA RODRIGUEZ




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN SOLDADOR V2543V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEDENO HONERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AVILA EMPERATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2016-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-07-16







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 16 - MARZO - 2019

0016 M 0918 - 296 130041274-7

CEDENO AVILA ROMULO ROOSEVELT



Provincia: MANABI
 Cantón: MANTA
 Parroquia: MANTA

ELECCIONES
 PRESENCIALES
2019

CIUDADANÍA
 VOTO PRESENCIAL
 PRESENCIALES
 PRESENCIALES
 PRESENCIALES



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300412747

Nombres del ciudadano: CEDEÑO AVILA ROMULO ROOSEVELT

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: SOLDADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHILA RODRIGUEZ ROSA ELITA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1981

Nombres del padre: CEDEÑO HOMERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILA EMPERATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 201-371-12159



201-371-12159

Eco. Rodrigo Aviles J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÓDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **130498689-4**



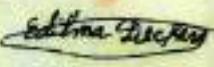
CÍVIL DE CIUDADANÍA
 APPELLIDOS Y NOMBRES
DECKER ARTEAGA EDLMA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANABI
 FECHA DE NACIMIENTO **1941-04-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**






NOTARIAL
QUINACER DOMESTICOS - ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAPEL
DECKER ELISEO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTEAGA ZOLA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 2016-12-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-28





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304986894

Nombres del ciudadano: DECKER ARTEAGA EDILMA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DECKER ELISEO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ARTEAGA ZOILA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 209-371-11882



209-371-11882

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y COTEJACIÓN

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ARTEAGA TEJENA KLEBER ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1966-08-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CABADO**
MERCEDES MARIA
PINCA Y FLORES

N. 130590538-0




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QBRERO

APellidos y Nombres del Titular
ARTEAGA WILFRIDO ERACLIDES
Apellidos y Nombres de la Esposa
TEJENA CEVALLOS ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMPOSA
MANTA
2000-01-21
FECHA DE EXTRACCIÓN
2000-01-21

V2323V2322

Wilfredo Arteaga




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M
0001 - 288
ARTEAGA TEJENA KLEBER ANTONIO
APellidos y Nombres

PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **2**

1305905380




ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCUNSCRIPCIÓN
2019

CIUDADANO
ESTE DOCUMENTO ACREDITA SU SUFRAGIO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Kleber Arteaga
PRESIDENTE DE LA JRY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305905380

Nombres del ciudadano: ARTEAGA TEJENA KLEBER ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINCAY FLORES MERCEDES MARIA

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2006

Nombres del padre: ARTEAGA WILFRIDO ERACLIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TEJENA CEVALLOS ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 201-371-12423



201-371-12423

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTRUCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

130733610-5

ESTADO DE
CIUDADANÍA
SOLTERO Y PROMETIDO
PICO MERO
MARCOS ROSENDO
DIRECCIÓN DE LA CIUDAD
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
SITUACIÓN DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

A233423442

PROCESOS Y ACTOS DEL PLENO
PICO MERO ROSENDO WILFRIDO
ABUELOS Y HERMANOS DE LA MADRE
MERO ARTEAGA ELSI MARGOTT
JURAS Y FECHA DE EXPOSICIÓN
GUAYAS
2019-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-28

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ejec. Secc. 2019 y Div. de Asistencia del CPOC
130733610-5 019-0131
PICO MERO MARCO ROSENDO
GUAYAS GUATAQUIL
TARQUI JUAN HORTALVO
0 USI 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0019
0191993 31/07/2019 11:09:10
6191993





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307336105

Nombres del ciudadano: PICO MERO MARCO ROSENDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PICO ROCA ROSENDO WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERO ARTEAGA ELSI MARGOTT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-371-11761



205-371-11761

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **PICO MERO CRUZ MARIA**
Lugar de nacimiento: **MANABI MANABI**
Fecha de nacimiento: **1970-05-19**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **MUJER**
Estado civil: **DIVORCIADO**

130688471-7

BACHILLERATO ESTUDIANTE
Apellidos y Nombres del Padre: **PICO ROCA ROSENDO WILFRIDO**
Apellidos y Nombres de la Madre: **NERO ARTEAGA ELSI MARGOTT**
Lugar y Fecha de Expedición: **MANTA 2020-02-27**
Fecha de Expiración: **2030-02-27**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0068 F **0068 - 299** **1306884717**
Cédula No. Cédula No. Cédula No.

PICO MERO CRUZ MARIA
Apellidos y Nombres

LENGUAJE
PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **1**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306884717

Nombres del ciudadano: PICO MERO CRUZ MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PICO ROCA ROSENDO WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERO ARTEAGA ELSI MARGOTT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 205-371-11596



205-371-11596

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 No. **130436558-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**MARQUEZ MERO
 ZOILA MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**QUAYAS
 BOLIVAR (SAGRARIO)**

FECHA DE NACIMIENTO **1984-09-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





NIVEL DE EDUCACIÓN **BACHILLERATO** CATEGORÍA DE OCUPIACIÓN **ESTUDIANTE** E111311112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARQUEZ ROSERO GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO ARTUAGA ELSA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
**MANTA
 2013-12-14**

FECHA DE EXPIRACION
2025-12-14







CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0051 F **0051 - 166** **1304365586**

MARQUEZ MERO ZOILA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

IDENTIFICACION


PROVINCIA **MANABI**
 CANTON **MANTA**
 CIRCUNSCRIPCION **1**
 SUFRAGIO **MANTA**
 SEXO **F**




ELECCIONES
 SECUNDARIAS Y OTRAS
2019

**ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019**






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304365586

Nombres del ciudadano: MARQUEZ MERO ZOILA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARQUEZ ROSERO GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERO ARTIAGA ELSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 203-371-24712



203-371-24712

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



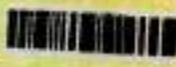
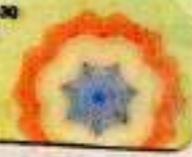
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

N. 130393201-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVIA CONFORME GENNY ROSA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1964-05-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MAXIMO RAFAEL CARRAZCO ESPINALES

INSTRACIÓN
BARCA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICO

64882222

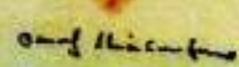
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVIA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONFORME ANIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
MANTA
2017-02-28
2027-02-28

Dra. Beatriz Ordóñez
MANTA
CANTÓN MANTA
MANABI - ECUADOR






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 F **0006 - 060** **1303932014**

ALVIA CONFORME GENNY ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1





ELECCIONES
SECCIONALES Y OPOS

2019

CIUDADANATO!

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Dra. Beatriz Ordóñez
E. PRESIDENTA DE LA JRY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Genny Alvia Conforme

Número único de identificación: 1303932014

Nombres del ciudadano: ALVIA CONFORME GENNY ROSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRAZCO ESPINALES MAXIMO RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nombres del padre: ALVIA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONFORME ANGELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 201-371-11683



201-371-11683

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 130558970-5

CEDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALVIA CONFORME VICTOR HUGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-12-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
LORENZA AGUSTINA
CASTRO ALAY





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / DURACIÓN: **OSERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ALVIA ARTEAGA JOSE ABRAHAM**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CONFORME ROCA ANGELA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA**
2014-11-20
 FECHA DE EXPIRACION: **2024-11-20**

E33330222







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
28 - MARZO - 2019

0005 M
 0005 - 146
 1305589705

ALVIA CONFORME VICTOR HUGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI**
 CANTÓN: **MANTA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **MANTA**




ELECCIONES
 SECCIONALES Y EPD
2019

ESTE
 ACREDITA QUE
 LISTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Michael A.C
 PRESIDENTE DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305589705

Nombres del ciudadano: ALVIA CONFORME VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO ALAY LORENZA AGUSTINA

Fecha de Matrimonio: 9 DE JUNIO DE 2000

Nombres del padre: ALVIA ARTEAGA JOSE ABRAHAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONFORME ROCA ANGELA GERTRUDIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 204-371-12073



204-371-12073

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





PROFESIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN FORMACIÓN** QUÍMICO DOMÉSTICO **VENEDICER**

APellidos y Nombres del Padre: **MERO JOSE HUMBERTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **PITA GABRIELA CARMEN BERTHA**

Lugar y Fecha de Expedición: **MANTA 2010-08-30**

Fecha de Expiración: **2020-08-30**

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CELULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: **MERO PITA JENNIFER GABRIELA**

Lugar de Nacimiento: **MANTA**

Fecha de Nacimiento: **1986-07-28**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **SOLTERO**

CRE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

050 **050 - 233** **1311986087**

ESTE DOCUMENTO Acredita QUE USTED SUPUSO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS LOS VOTOS PÙBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR **CRE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
050 - 233 **1311986087**

050 **050 - 233** **1311986087**

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS LOS VOTOS PÙBLICOS Y PRIVADOS

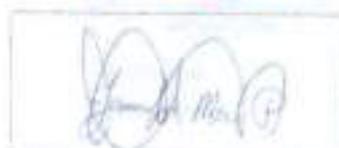
MANTA **CIRCUSCRIPCIÓN**

MANTA **ZONA: 1**

MANTA **PARROQUIA**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311966087

Nombres del ciudadano: MERO PITA JENNIFER GABRIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERO JOSE HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PITA ORDOÑEZ CARMEN MIRTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-371-12483



205-371-12483

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **NERO PITA JONANA PAOLA**
 NÚMERO: **131045428-3**

LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-10-17**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




NOTARIA SÉPTIMA
 María Beatriz Ordóñez Zambrano
 CANTÓN MANABI

DISTRICCIÓN: **MACHALIGATO**
 PARROQUIA: **COMERCANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **NERO JOSÉ HUMBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PITA CRISTINA GARMEN MARTHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANABI 2017-06-30**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-06-30**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0058 F
 0058 - 321
 1310454283

NERO PITA JONANA PAOLA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
 CANTÓN: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **MANABI**
 ZONA: **1**




ELECCIONES
 SECCIONALES Y DPECES
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Nero Paolo Jonathan
 F. PRESIDENTE DE LA JRY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310454283

Nombres del ciudadano: MERO PITA JOHANA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERO JOSE HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PITA ORDOÑEZ CARMEN MIRTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 209-371-11523



209-371-11523

Eco. Rodrigo Aviles J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



compradora

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y IDENTIFICACIÓN

131573079-4



CITAJA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CUMI AGUILAR SARA NOHEMI
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1997-10-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



BACHILLERATO **BACHILLER** **V43392422**

CUMI LOPEZ LUAS

AGUILAR AGUILAR ASCENCIA

MANTA
2016-11-21

2026-11-21

Santa Noemi Cumi A.






CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0026 F **0026 - 275** **1315730794**

CUMI AGUILAR SARA NOHEMI
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
URDUPORCOA 1
PARRISQUA: MANTA



ELECCIONES
 SECUNDARIAS PERIÓDICAS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Sara Noemi Cumi A.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Sara Noemi Cuvi A.

Número único de identificación: 1315730794

Nombres del ciudadano: CUVI AGUILAR SARA NOHEMI

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CUVI LOPEZ LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUILAR AGUILAR ASCIENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 201-371-25213



201-371-25213

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-001-000003067



20201308007P01133

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308007P01133						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2020, (13:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BURGOS GARCIA KENEDY GONZALO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304950734	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO
Natural	BURGOS GARCIA KENEDY GONZALO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304950734	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE HOMERO CEDEÑO PICO
Natural	CEDEÑO AVILA ROMULO ROOSEVELT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300412747	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DECKER ARTEAGA EDILMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304986894	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARTEAGA TEJENA KLEBER ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305905390	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PICO MERO MARCO ROSENDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307336105	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PICO MERO CRUZ MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306884717	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MARQUEZ MERO ZOILA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304365586	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVIA CONFORME GENNY ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303932014	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVIA CONFORME VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305589705	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MERO PITA JENNIFER GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311986087	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MERO PITA JOHANA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310454283	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

M. Beatriz Ordoñez Zambrano
 Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGAN LOS SEÑORES: HUGO RAFAEL
CEDEÑO PICO Y JOSE HOMERO CEDEÑO PICO
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL APODERADO
ESPECIAL EL SEÑOR ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS
GARCÍA; ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA, EDILMA
DECKER ARTEAGA, KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA,
MARCO ROSENDO PICO MERO, CRUZ MARIA PICO MERO,
ZOILA MARIA MARQUEZ MERO, GENNY ROSA ALVIA
CONFORME, VICTOR HUGO ALVIA CONFORME, JENNIFER
GABRIELA MERO PITA, JOHANA PAOLA MERO PITA, EN
CALIDADES DE HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSE
CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA.- PREVIO A LA
OBTENCIÓN DE LA PARTICIÓN PORCENTUAL DE UN BIEN.



CUANTIA INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

20201308007P01133 .- En la ciudad de San Pablo de Manta del
 Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del
 Ecuador; **HOY DÍA VIERNES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL**
AÑO DOS MIL VEINTE ; ante mí, **DOCTORA MARÍA BEATRIZ**
ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL
CANTÓN, nombrada mediante acción de Personal número 8811 -
 DNTH dos mil diecisiete JT. de fecha 16 de noviembre del dos mil


 Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
 CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los señores por una parte : **1.- HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, uno, cero, cuatro, cuatro, tres, cuatro, de estado civil divorciado, debidamente representado para este acto por su **APODERADO ESPECIAL** señor abogado **Kenedy Gonzalo Burgos García**; **2.- JOSE HOMERO CEDEÑO PICO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, uno, siete, cuatro, dos, dos, uno, de estado civil soltero, debidamente representado para este acto por su **APODERADO ESPECIAL** señor abogado **Kenedy Gonzalo Burgos García**; **3.- ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cuatro, uno, dos, siete, cuatro, siete, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; **4.- EDILMA DECKER ARTEAGA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, nueve, ocho, seis, ocho, nueve, cuatro, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; **5.- KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, nueve, cero, cinco, tres, ocho, cero, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; **6.- MARCO ROSENDO PICO MERO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, tres, tres, seis, uno, cero, cinco, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; **7.- CRUZ MARIA PICO MERO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, ocho, ocho, cuatro, siete, uno, siete, de estado civil divorciada, por sus

propios y personales derechos; **8.- ZOILA MARIA MARQUEZ MERO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, tres, seis, cinco, cinco, ocho, seis, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; **9- GENNY ROSA ALVIA CONFORME**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, nueve, tres, dos, cero, uno, cuatro, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; **10.- VICTOR HUGO ALVIA CONFORME**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cinco, ocho, nueve, siete, cero, cinco, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; **11 .- JENNIFER GABRIELA MERO PITA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, seis, cero, ocho, siete, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; **12.- JOHANA PAOLA MERO PITA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cuatro, cinco, cuatro, dos, ocho, tres, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos ; todos los comparecientes portadores de las cédula de ciudadanía que me fueron presentadas y devueltas a los interesados; idóneos, capaces para contratar y poder obligarse recíprocamente, a quienes de conocer personalmente doy fe. Bien instruidos de la naturaleza, resultados y efectos legales de esta **DECLARACION JURAMENTADA**, a cuyo otorgamiento proceden para su otorgamiento presentarme una minuta que sigue a continuación para que sea elevada a la categoría de instrumento público: **"SEÑORA NOTARIA.-** En el libro de Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de


 Johana Benítez Ordóñez Zornoza
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEP 11A
 DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUA

DECLARACION JURADA, PREVIA A LA OBTENCIÓN DE LA PARTICIÓN DE UN BIEN ENTRE HEREDEROS, la misma que se contiene en los siguientes términos y cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, los señores: **1.- HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, uno, cero, cuatro, cuatro, tres, cuatro, de estado civil divorciado, debidamente representado para este acto por su **APODERADO ESPECIAL** señor abogado **Kenedy Gonzalo Burgos García**; **2.- JOSE HOMERO CEDEÑO PICO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, uno, siete, cuatro, dos, dos, uno, de estado civil soltero, debidamente representado para este acto por su **APODERADO ESPECIAL** señor abogado **Kenedy Gonzalo Burgos García**; **3.- ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cuatro, uno, dos, siete, cuatro, siete, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; **4.- EDILMA DECKER ARTEAGA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, nueve, ocho, seis, ocho, nueve, cuatro, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; **5.- KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, nueve, cero, cinco, tres, ocho, cero, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; **6.- MARCO ROSENDO PICO MERO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, tres, tres, seis, uno, cero, cinco, de estado civil divorciado, por sus propios y

personales derechos; **7. CRUZ MARIA PICO MERO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, ocho, ocho, cuatro, siete, uno, siete, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos;

8.- ZOILA MARIA MARQUEZ MERO, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, tres, seis, cinco, cinco, ocho, seis, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos;

9- GENNY ROSA ALVIA CONFORME, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, nueve, tres, dos, cero, uno, cuatro, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos;

10.- VICTOR HUGO ALVIA CONFORME, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cinco, ocho, nueve, siete, cero, cinco, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos;

11 .- JENNIFER GABRIELA MERO PITA, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, seis, cero, ocho, siete, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos;

12.- JOHANA PAOLA MERO PITA, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cuatro, cinco, cuatro, dos, ocho, tres, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos .-

SEGUNDA: DECLARACION JURADA: a.- Que por consiguiente de manera libre y voluntaria y amparados en el artículo mil cuatrocientos sesenta y uno y mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil, con amplia libertad y bajo juramento, declaran "Los comparecientes", que son hermanos y sobrinos del señor **JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA** .-

b) conforme a LA partida de defunción consta el fallecimiento del señor José Clotario

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambra
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA/
 DEL CANTÓN MANA - MANABI - ECUADOR

Cedeño Arteaga evento ocurrido en el cantón Manta, Provincia de Manabí, el 12 de Noviembre del 2019; habiendo fallecido también sus padres el señor Socorro Homero Cedeño Arte (fallecido con fecha 22 de Mayo de 1977 en New York) y la señora Zoila Rosa Arteaga Cevallos (fallecida con fecha 25 de Abril de 1978 en el Cantón Manta, Provincia de Manabí); sus hermanos, señor Wilfrido Heráclides Arteaga (fallecido con fecha 22 de Octubre de 2002 en el Cantón Manta, Provincia de Manabí), el señor José Abrahán Alvia Arteaga, (fallecido con fecha 27 de Marzo del 2013 en el Cantón Manta, Provincia de Manabí), la señora Elsi Margott Mero Arteaga (fallecida con fecha 24 de Febrero del 2020 en el Cantón Manta, Provincia de Manabí); y sobrino el señor José Humberto Mero (fallecido con fecha 25 de Enero del 2020 en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha), hijo de la señora Elsi Margott Mero Arteaga (fallecida), tal como consta de las Partidas de Defunción que se agregan a esta escritura. c) El causante JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA, en vida no procreó hijos, ni dejó testamento, y quienes comparecen sus hermanos y sobrinos por derecho de representación, de nombres HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO; JOSE HOMERO CEDEÑO PICO; ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA; EDILMA DECKER ARTEAGA; en representación de Wilfrido Heraclides Arteaga (fallecido) el señor KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA; en representación de Elsi Margott Mero Arteaga (fallecida) el señor MARCO ROSENDO PICO MERO, la señora CRUZ MARIA PICO MERO, la señora ZOILA

MARIA MARQUEZ MERO; en representación de José Abrahán Alvia Arteaga (fallecido) la señora GENNY ROSA ALVIA CONFORME, el señor VICTOR HUGO ALVIA CONFORME; en representación de José Humberto Mero (fallecido) la señora JENNIFER GABRIELA MERO PITA, y señora JOHANA PAOLA MERO PITA, quienes declaran bajo juramento ser los únicos y legítimos herederos. D) Que el causante JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA era poseedor de los derechos y acciones, de un solar ubicado en este puerto, con Quince metros de frente por quince metros de fondo, y los siguientes linderos: FRENTE: calle 10 de Agosto. POR ATRÁS y UN COSTADO: terreno de los vendedores; y POR EL OTRO LADO, la calle Alejo Lascano.- El mismo que fue adquirido por el causante por

Compraventa de Derechos y Acciones , según consta de la Escritura Pública celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, el 10 de Septiembre de 1964, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 11 de Septiembre de 1964; así mismo consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 13 de Febrero del 2020 Posesión efectiva otorgada en la Notaria Cuarta de esta ciudad de Manta con fecha 10 de Febrero del 2020, como causante el señor José Clotario Boanerges Cedeño Arteaga, José Abrahán Alvia Arteaga, y Wilfrido Heraclides Arteaga; así mismo consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 05 de Octubre del 2020 Posesión efectiva otorgada en la Notaria Séptima de esta ciudad de Manta con fecha 28 de

Septiembre del 2020, como causante el señor José Clotario Boanerges Cedeño Arteaga, la señora Elsi Margott Mero Arteaga y José Humberto Mero; así mismo consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 05 de Octubre del 2020 Posesión efectiva otorgada en la Notaría Séptima de esta ciudad de Manta con fecha 29 de Septiembre del 2020, como causante el señor José Clotario Boanerges Cedeño Arteaga, la señora Elsi Margott Mero Arteaga y José Humberto Mero; el mismo que se encuentra libre de gravamen y que los declarantes tienen la libre disposición sobre dicho bien hereditario, que han pagado el impuesto a la herencia conforme se demuestra con el certificado de pago al Servicio de Rentas Internas, que están conformes con realizar la partición de dicho bien hereditario en proporción de porcentajes, y con la división porcentual que de mutuo acuerdo han establecido de conformidad a la que consta en el petitorio adjunto a esta declaración, por lo cual solicitan los comparecientes, por sus propios derechos, la respectiva PARTICION EXTRAJUDICIAL PORCENTUAL DE DICHO BIEN en el petitorio, y que asimismo forma parte de dicha partición la resolución pertinente emitida por el GAD Municipal del Cantón Manta, con fecha noviembre 26 del año 2020 donde la Dirección de Avalúos y Catastros y Permisos Municipales, con número 080-1228-2020 autoriza la respectiva partición porcentual del bien dejado por el señor JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA. Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

perfecta validez de éste Instrumento Público.- Ab. Brenda Mera. Mat. 13-2017-321.-FORO DE ABOGADOS, Consejo Nacional de la Judicatura **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que inserta que conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes que se adjuntan a la presente queda elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial.- Formalizado el presente Instrumento, Yo la Notaria lei íntegramente a los comparecientes en alta voz toda la Escritura Pública, quienes ratificándose en todo lo expuesto, la suscriben en unidad de acto conmigo, y, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría de todo lo cual, **DOY FÉ**

Jro.
 Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

1-2.- **KENEDY GONZALO BURGOS GARCÍA**

C.C. 1304950734

Domicilio: Calle 310 Avenida 213 Barrio María Auxiliadora No. 2

Celular 0981283984

Correo: gonzalo-burgos@hotmail.com

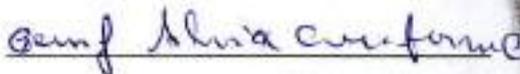
Apoderado de HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO Y JOSÉ HOMERO CEDEÑO PICO



6.- **CRUZ MARÍA PICO MERO**
 C.C. 1306884717
 Domicilio: Villas Mar del Pacifico Mz C Villa 3
 Celular # 0986623394
 Correo: cruzpicomero1970@gmail.com



7.- **ZOILA MARÍA MÁRQUEZ MERO**
 C.C. 1304365586
 Domicilio: Calle 301 A. 209
 Celular # 0993833898
 Correo: marquezmerozolla@gmail.com



8.- **GENNY ROSA ALVIA CONFORME**
 C.C. 1303932014
 Domicilio: Calle 14 Avenida 11 Callejón 6 de Enero
 Celular 0984788423
 Correo: gennyrosaalviac@gmail.com

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



9. **VÍCTOR HUGO ALVIA CONFORME**
 C.C. 1305589705
 Domicilio: Urbanización Cielito Lindo Mz. C8 Villa 8
 Celular # 0992885629
 Correo: alviaconformehugo@gmail.com

Jennifer Mero Pita



10. **JENNIFER GABRIELA MERO PITA**
C.C.1311966087
Domicilio: Calle 15 Av. 28
Celular # 0982698739
Correo: jennifermeropita@gmail.com

Johanna Paola Mero Pita



11. **JOHANNA PAOLA MERO PITA**
C.C. 1310454283
Domicilio: Calle 7 Avenida 25 y 26 Diagonal al Colegio Tohalli
Celular # 0982573742
Correo: meropitajohanna@gmail.com

LA NOTARIA,

Maria Beatriz Ordóñez Zambrano

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN ESTE CANTON MANTA, CON FECHA DEL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO

LA NOTARIA

Maria Beatriz Ordóñez Zambrano

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304950734

Nombres del ciudadano: BURGOS GARCIA KENEDY GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: HOMERO BURGOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GILMA GARCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 200-371-12956



200-371-12956

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANIA
 APellidos y Nombres:
CEDENO AVILA ROMULO ROOSEVELT
 Lugar de Nacimiento:
MANABI MANTA
 Fecha de Nacimiento: **1940-09-18**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **HOMBRE**
 Estado Civil: **CASADO**
 Cónyuge: **ROSA ELITA CHILA RODRIGUEZ**

N.º: **130041274-7**




INSTRUCCION: **BASICA** PROFESION / OCUPACION: **SOLDADOR** Y2343V2222

APellidos y Nombres del Padre: **CEDENO HERRERO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **AVILA EMPERATRIZ**

Lugar y Fecha de Expedición: **MANTA 2018-07-18**

Fecha de Caducación: **2028-07-18**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 14 MARZO 2019

0018 M 0918 - 296 1300412747

CEDENO AVILA ROMULO ROOSEVELT



Provincia: **MANABI**
 Cantón: **MANTA**
 Parroquia: **MANTA**

ELECCIONES
 SECCIONES SUFRAJIO
2019

CIUDADANÍA
 SECCIONES SUFRAJIO
 SUFRAJIO
 SECCIONES SUFRAJIO
 NACIONAL 2019





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300412747

Nombres del ciudadano: CEDEÑO AVILA ROMULO ROOSEVELT

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: SOLDADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHILA RODRIGUEZ ROSA ELITA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1981

Nombres del padre: CEDEÑO HOMERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILA EMPERATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 201-371-12159



201-371-12159

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

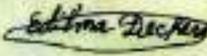
CÉNSULA DE
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
DECKER ARTEAGA EDILMA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
MANABI
 FECHA DE NACIMIENTO **1947-04-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **130498689-4**




NOTARÍA PÚBLICA
NOTARIAL **QUEDACER DOMÉSTICOS** **ES3304423**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOTARIO
DECKER ELISEO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA AGENTE
ARTEAGA ZOLA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2016-12-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-28







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304986894

Nombres del ciudadano: DECKER ARTEAGA EDILMA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DECKER ELISEO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ARTEAGA ZOILA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 209-371-11882



209-371-11882

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CÓDIGO DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA TEJENA KLEBER ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-08-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MERCEDES MARIA PINCAY FLORES

N. **130590538-0**




INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUFRAGANTE
ARTEAGA WILFRIDO ERACLIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
TEJENA CEBALLOS ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2020-01-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-01-21

INDICACIÓN / CATEGORÍA
GOBIERNO

V9332/2222

0807701







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M **0001 - 259** **1305905380**
CANTÓN MANTA CERTIFICADO DE CEDULA DE

ARTEAGA TEJENA KLEBER ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABÍ**
 CANTÓN: **MANTA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **7**
 PARROQUIA: **MANTA**
 ZONA: **2**



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JRY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305905380

Nombres del ciudadano: ARTEAGA TEJENA KLEBER ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINCAY FLORES MERCEDES MARIA

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2006

Nombres del padre: ARTEAGA WILFRIDO ERACLIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TEJENA CEVALLOS ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 201-371-12423



201-371-12423

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS, IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

130733610-5

CIUDADANO
MARCOS VICENTE
PICO MERO
MARCOS ROSENDO
JUAN DE SACRAMENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-05-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTITUCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PICO PICO ROSENDO WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MERO ARTEAGA ELIZ MARGOTT

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS 2019-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-06-28

A23043442

RENTAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dir. Sec. 2019 y Dato. de Autoridad del CPCC
130733610-5 019-0131

PICO MERO MARCO ROSENDO
GUAYAS GUAYAS
TAROU JUAN MONTALVO
0 USE 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 2018
0191993 31/07/2017 11:06:10

6191993



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307336105

Nombres del ciudadano: PICO MERO MARCO ROSENDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PICO ROCA ROSENDO WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERO ARTEAGA ELSI MARGOTT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-371-11761



205-371-11761

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

130688471-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PICO MERO CRUZ MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-09-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




EDUCACION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUACION **ESTUDANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PICO ROCA ROSENDO WILFRIDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NERO ARTEAGA ELSI MARGOTT**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION **MANTA 2020-02-27**
 FECHA DE EXPIRACION **2030-02-27**

130688471-7





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 MARZO 2015

0068 F 0068 - 259 1306884717

PICO MERO CRUZ MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**
 CANTON **MANTA**
 CIRCUNSCRIPCION **1**
 PARROQUIA **MANTA**
 ZONA **1**







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306884717

Nombres del ciudadano: PICO MERO CRUZ MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PICO ROCA ROSENDO WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERO ARTEAGA ELSI MARGOTT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 205-371-11596



205-371-11596

Eco. Rodrigo Aviles J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CELSA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**MARQUEZ MERO
ZOILA MARIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**QUAYAS
QUAYAKIL
BOLIVAR ISABRANCI**
FECHA DE NACIMIENTO **1984-09-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

130436558-6




INSTRUCCION **BACHILLERATO** CATEGORIA/OCCUPACION **ESTUDANTE** E111301112

APellidos y Nombres del Titular **MARQUEZ ROSERO DALO**

APellidos y Nombres de la Madre **MERO ANTUÑA ELSA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **MANTA
2015-12-14**

FECHA DE EXPIRACION **2025-12-14**





CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0051 F CANTON 0051 - 196 1304365586

MARQUEZ MERO ZOILA MARIA
APellidos y Nombres

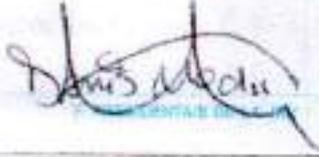
PROVINCIA **MANABI**
CANTON **MANTA**
UNION ELECTORAL **1**
NOMBRE DE LA UNION **MANTA**
SEXO **F**





ELECCIONES REGIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304365586

Nombres del ciudadano: MARQUEZ MERO ZOILA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARQUEZ ROSERO GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERO ARTIAGA ELSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 203-371-24712



203-371-24712

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBLACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ALVIA CONFORME GENNY ROSA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-05-30**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MARIDO: **MALEMO RAFAEL CARRAZCO ESPINALES**

Nº: **130393201-4**





INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ALVIA JOSE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CONFORME ANIELA**
 LUGAR Y FECHA DE EXHIBICIÓN: **MANABI 2017-02-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-02-28**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

IDENTIFICACION: **643882222**

[Fingerprints and Signature]





CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0905 F ALCALDIA 0005 - DED 1303932014

ALVIA CONFORME GENNY ROSA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
ORGANIZACION: 1
PARRROCO: MANTA
ZONA: 1




[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Genny Alvia Conforme

Número único de identificación: 1303932014

Nombres del ciudadano: ALVIA CONFORME GENNY ROSA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRAZCO ESPINALES MAXIMO RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nombres del padre: ALVIA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONFORME ANGELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 201-371-11683



201-371-11683

Rodrigo Avilés J.

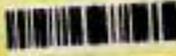
Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIBILIDAD

N. 130558970-5

CEDELA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALVIA CONFORME
 VICTOR HUGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 LORENZA AGUSTINA
 CASTRO ALAY


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVIA ARTEAGA JOSE ABRAHAM

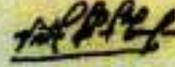
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CONFORME ROCA ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 2014-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-11-26

E38382222







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0005 M 0005 - 146 1305589705

ALVIA CONFORME VICTOR HUGO

PROVINCIA MANABI
 CANTÓN MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PARROQUIA MANTA



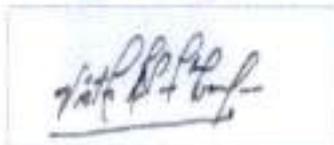

ELECCIONES
 REGIONALES Y LOCALES
 2019

CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Michael A.C.
 PRESIDENTE DE LA JRY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305589705

Nombres del ciudadano: ALVIA CONFORME VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO ALAY LORENZA AGUSTINA

Fecha de Matrimonio: 9 DE JUNIO DE 2000

Nombres del padre: ALVIA ARTEAGA JOSE ABRAHAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONFORME ROCA ANGELA GERTRUDIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 204-371-12073



204-371-12073

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESTRUC. CON: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: QUIMICA, DOMESTICOS
VEHICULO:

APellidos y Nombres del Padre: MERO JOSE HUMBERTO
Apellidos y Nombres de la Madre: PITA GODOIEZ GARRON BERTHA
Sexo y Fecha de Emision: SANTA 2015-08-20
Fecha de Expiracion: 2025-08-20

[Firma] [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION ORIGINAL

CELULA DE CIUDADANIA: N. 131196608-7
APellidos y Nombres: MERO PITA JENNIFER GABRIELA
Lugar de Nacimiento: SANTA
Fecha de Nacimiento: 1996-07-26
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTADO: SANTA

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE LISTO SUPLENDO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 47C FEBRERO 2018

050
 NÚMERO

000 - 233
 CÉDULA

1311966087
 CÉDULA

MERO PITA JENNIFER GABRIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA PROVINCIA
SANTA CANTÓN
SANTA PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN: ZONA 1

[Firma]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311966087

Nombres del ciudadano: MERO PITA JENNIFER GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERO JOSE HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PITA ORDOÑEZ CARMEN MIRTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-371-12483



205-371-12483

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 131045428-3

COLETA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MERO PITA JOHANA PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

FECHA DE NACIMIENTO
1981-10-17

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
MUJER

ESTADO CIVIL
SOLTERO





DISTRICCIÓN BACHILLERATO **ESTUDIOS DE OCUPACION COMERCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO JOSE HUARIENTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PITA ORDÓÑEZ CARMEN MIRTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANABI 2017-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-30

131045428







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0058 F **8058 - 321** **1310454283**

MERO PITA JOHANA PAOLA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**

CANTÓN **MANTA**

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

PARROQUIA **MANTA**

BONA **1**






ELECCIONES SECCIONALES Y ESPECIALES
2019

CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

MERO PAOLA JOHANA
 EL PRESIDENTE DE LA JUV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310454283

Nombres del ciudadano: MERO PITA JOHANA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERO JOSE HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PITA ORDOÑEZ CARMEN MIRTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 209-371-11523



209-371-11523

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**



Certified

5. at New York City, New York
6. the 16th day of January 2020
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1408791
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

PODER ESPECIAL

CON

PROCURACIÓN JUDICIAL



E

N la ciudad de Jackson Heights, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy **16 de Enero del 2020**, ante mí PAMELA MORENO, Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (National Notary Association) comparece(n) por su(s)

propio(s) derecho(s) **HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, quien se identifica con Pasaporte Ecuatoriano número(s) 130110443-4, de estado civil divorciado, y bajo protesta de decir la verdad manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en los Estados Unidos de América, idóneos y conocidos por mí, en uso de sus legítimos derechos, confieren **Poder General y Procuración Judicial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, portador de la cédula de identidad número 130495073-4, matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y tres guion noventa y nueve del Foro de Abogados de Manabí, al tenor de la siguiente minuta que copiada textualmente dice: **"SEÑOR NOTARIO"**.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **Procuración Judicial**, la misma que se sujetara bajo las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparece al otorgamiento del presente **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, como en derecho se requiere el señor **HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

Q U E E N S

80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204

2

Jackson Heights, NY 11372

Tel. 718-878-6646 / 718-864-2202

WhatsApp. 201-770-7040



con cédula de ciudadanía No. 130110443-4, de estado civil divorciado, empleado privado, con domicilio en New York de los Estados Unidos de Norteamérica, con correo electrónico walterburgos@hotmail.com, con teléfono Número 6465299228 por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y obligarse y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos, a quien en adelante y para efectos del presente Poder General y Procuración Judicial se le denominará como **"EL MANDANTE"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- OBJETO.-** El Mandante **HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, por sus propios y personales derechos confiere **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL** cual en derecho se requiere, a favor del señor **ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, con cédula de ciudadanía número 130495073-4, con teléfono No. 0981343681, con correo electrónico gonzaloburgos@hotmail.com, con matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y tres guion noventa y nueve del Foro de Abogados de Manabí, a quien se le podrá denominar **"MANDATARIO"**, declara **EL MANDANTE** que en calidad de heredero y beneficiario de los bienes dejados por su hermano señor **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, manifiesta su libre y espontánea voluntad de conferir **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor **KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, para que a su nombre pueda ejercer su representación, con todas las facultades legales y derechos, para que con relación a los bienes del señor **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, administre, suscriba contratos, otorgue recibos y/o facturas, cobre o perciba cantidades de dinero que se generen de arriendos o del haber hereditario, así mismo podrá vender o comprar bienes a favor del **MANDANTE** que sean parte del haber hereditario, podrá rematar, aprobar o recibir dinero fruto de la venta de los bienes del señor **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, según sea el caso, constituir bienes en hipoteca, firmar escrituras públicas, suscribir contratos civiles, recibir herencias, legados y donaciones, aceptar en su nombre con o sin beneficio las herencias deferidas al Mandante, las repudie o acepte los legados o donaciones que se le hagan a este, así como lo represente judicial o extrajudicialmente en todo lo que tenga inherencia a la sucesión de los bienes que le corresponde como heredero de su hermano **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, así como en la reapertura de sucesión, inventario de bienes, pagos de impuestos, realice y acepte particiones judiciales o extrajudiciales, divisiones, adjudicaciones, posesiones efectivas judiciales o extrajudiciales de dicha herencia, se le otorga amplios poderes al **"MANDATARIO"** para que realice cualquier gestión en defensa de los intereses del **MANDANTE**, tanto en lo judicial, extrajudicial y administrativo, pudiendo firmar escrituras públicas de venta y compra de la cuota hereditaria, actos y contratos escritos, petitorios, en toda clase de juicios, como actor o demandado, tercerista, acusador particular o

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
2
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646 / 718-864-2202
WhatsApp. 201-770-7040





privado, o denunciante ante cualquier Tribunal, Corte o Unidad Judicial, Centros de Mediación y Arbitraje de la provincia de Manabí y/o de la República del Ecuador, en cualquier instancia, podrá entre otras cosas, comparecer a nombre del **MANDANTE** a proponer todo tipo de demandas, sean penales, de familia, civiles, laborales, etc. etc.; presente Acusaciones Particulares, formalice las mismas; comparezca a Audiencias de Juicios, preliminares y definitivas, ante cualquier Unidad Judicial, Centros de Mediación y Arbitraje, Cortes o Tribunales del Ecuador, representando al **MANDANTE**, así mismo podrá comparecer a rendir declaraciones instructivas a su nombre; deducir excepciones, realizar petitorios y exposiciones legales, ratificar y legitimar comparecencias en juicios e intervenciones en diligencias judiciales efectuadas a nombre del **MANDANTE**, acepte o recuse jueces, proponga acciones precautelatorias de secuestro, de retención, de prohibición de enajenar, de arraigo de ausencia del país, etc. etc., solicite inspecciones judiciales, solicite embargos, interponga toda clase de recursos permitidos por la ley dentro de cualquier instancia, incluso el de Apelación, Hecho, Revisión, Casación y Extraordinario de protección, sin perjuicio de que, al proponerlo, se alegue la nulidad del proceso y de sentencia; tache e impugne testigos, repregunte, presente los testigos que considere conveniente, apruebe y objete peritajes, liquidaciones, avalúos, reconozca documentos, haga publicaciones en la prensa de conformidad a la Ley, etc. etc.; solicite el pago de costas o indemnizaciones, así como podrá comparecer a cualquier diligencia y demás comparecencias en las que se requiera su presencia, como Apoderado debidamente autorizado por el **MANDANTE**, reciba, a nombre del **MANDANTE** la cosa demandada, venda, ceda, transfiera los derechos que le correspondan de las propiedades de su hermano **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, así como podrá recibir dinero y reclamar bienes, frutos, rentas o cualquier otra que al **MANDANTE** le corresponda recibir, así como comparecer a cualquier Notaría Pública del País para que a su nombre y representación firme toda clase de documentos sean estos públicos o privados, podrá también iniciar el "**MANDATARIO**" juicios o reclamos de daños y perjuicios, daños morales, tomar los derechos de posesión y dominio a nombre del Mandante sobre tales bienes, rentas, frutos, o cualquier cosa; exigir el cumplimiento, resolución o rescisión de cualquier tipo de contrato en que **EL MANDANTE** sea parte o beneficiario y requerir o demandar su terminación o constituir en mora. El Poder General y Procuración Judicial que se otorga incluye también la facultad de poder comparecer, válidamente, a nombre del **MANDANTE** a realizar petitorios, reclamos administrativos, diligencias preparatorias, trámites de cualquier índole ante personas naturales o jurídicas, públicas, semipúblicas o privadas del país; de igual manera queda facultado el "**MANDATARIO**" para efectuar gestiones extrajudiciales.- **CLÁUSULA TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL.- (Transigir).**- Al efecto **EL MANDANTE HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, por sus propios y personales derechos confiere al Procurador Judicial señor **ABOGADO KENEDY GONZALO**

Ecuador Notaría y Servicios Legales



Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
2
Jackson Heights, NY 11372
Tel. 718-878-6646 / 718-864-2202
WhatsApp. 201-770-7040

BURGOS GARCIA, las más amplias atribuciones y facultades, las comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos vigente en la República del Ecuador, que corresponden a la Procuración Judicial, de tal manera que para el ejercicio de la Procuración podrá comparecer a cualquier diligencia o instancia del proceso, requerirán cláusula especial para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, a fin de que no sea falta de poder lo que impida el fiel y cabal cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente. El presente Mandato tendrá vigencia por tiempo indeterminado, quedando prohibido al **"MANDATARIO"** sustituir en todo o en parte este instrumento, salvo autorización escrita expresa del **MANDANTE**.- Hasta aquí la minuta.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador(es) se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que expresamente se faculta para que pueda transigir, comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito; absolver posiciones; y deferir al juramento decisorio; recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; reconocer documentos; anunciar, presentar las pruebas y practicarla en el momento procesal oportuno; interponer oportunamente los recurso que la ley permita; y, cumplir con todos los deberes que la Ley impone para los mandatario(s) y/o Procurador(es), u otros actos semejantes. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos **-COGEP-**. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato inclusive las determinadas en el artículo 41, 42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos **-COGEP-**.

LIMITACION: El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo revoque(n).



LIMITACION: El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo revoque(n). Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador y/o los países suscriptores de este convenio. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual DOY FE .-

Hugo Cuello

130110443-4

HUELLA DIGITAL



State of New York
County of Queens
Sworn before me on
1/16/2020



PAMELA MORENO
PAMELA MORENO
STATE OF NEW YORK
NO.- 01MO6385845
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 01/14/2023





State of New York }
County of Queens } ss:

No. 459052

Form 1

I, **AUDREY L. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

PAMELA MORENO



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a **NOTARY PUBLIC**..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
16th day of January, 2020

County Clerk, Queens County

TRADUCCIÓN DEL TEXTO EN INGLÉS EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

1

5. En Nueva York, Nueva York
6. FECHA: (Ver en el documento original)
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC (Ver en el documento original)
9. Sello/estampa
10. Firma

{Firma ilegible}
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York :)

) SS:

(Ver en el documento original)

Condado de (Ver en el documento original))

Yo, (Ver en el documento original), secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de (Ver en el documento original) y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

PAMELA MORENO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO, del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrado y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)

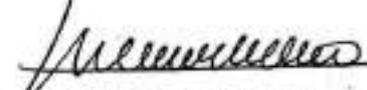
(Ver en el documento original)

**OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)**

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Martha Rodríguez, certifico que soy familiar con los idiomas de inglés y español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Inglés.


State of New York
County of New York
Sworn to before me this
1-16-2023


PAMELA MORENO
STATE OF NEW YORK
NO.- 01MO6385845
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 01/14/2023

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
T e l l . 7 1 8 - 8 7 8 - 6 6 4 6
- - - - -



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 3 / 2020

Tomo . Página 3



En la ciudad de NEWARK, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 16 de enero de 2020, ante mí, EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **JOSE HOMERO CEDEÑO PICO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, **Cédula de ciudadanía número 1301174221**, con domicilio en 1200 Wheatshaeaf Rd, Roselle, NJ 07203, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, CON PROCURACIÓN JUDICIAL generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado **Cédula de ciudadanía número 1304950734**, con matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y tres guion noventa y nueve del Foro de Abogados de Manabí, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, de acuerdo a la minuta que se transcribe a continuación: " *sírvase insertar una de **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, como en derecho se requiere el señor **JOSÉ HOMERO CEDEÑO PICO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 130117422-1, de estado civil soltero, empleado privado, con domicilio en New York de los Estados Unidos de Norteamérica, con correo electrónico walterburgos@hotmail.com, con teléfono Número 6465299228 por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y obligarse y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos, a quien en adelante y para efectos del presente Poder General y Procuración Judicial se le denominará como **"EL MANDANTE"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- OBJETO.-** El Mandante **JOSÉ HOMERO CEDEÑO PICO**, por sus propios y personales derechos confiere **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL** cual en derecho se requiere, a favor del señor **ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, con cédula de ciudadanía número 130495073-4, con teléfono No. 0981343681, con correo electrónico gonzalo-burgos@hotmail.com, con matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y tres guion noventa y nueve del Foro de Abogados de Manabí, a quien se le podrá denominar **"MANDATARIO"**, declara **EL MANDANTE** que en calidad de heredero y beneficiario de los bienes dejados por su hermano señor **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, manifiesta su libre y espontánea voluntad de conferir **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor **KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, para que a su nombre pueda ejercer su representación, con todas las facultades legales y derechos, para que con relación a los bienes del señor **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, administre, suscriba contratos, otorgue recibos y/o facturas, cobre o perciba cantidades de dinero que se generen de arriendos o del haber hereditario, así mismo podrá vender o comprar bienes a favor del **MANDANTE** que sean parte del haber hereditario, podrá rematar, aprobar o recibir dinero fruto de la venta de los bienes del señor **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, según sea el caso, constituir bienes en hipoteca, firmar escrituras públicas, suscribir contratos civiles, recibir herencias, legados y donaciones, aceptar en su nombre con o sin beneficio las herencias deferidas al Mandante, las repudie o acepte los legados o donaciones que se le hagan a este, así como lo represente judicial o extrajudicialmente en todo lo que tenga inherencia a la sucesión de los bienes que le corresponde como heredero de su hermano **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, así como en la reapertura de sucesión, inventario de bienes, pagos de impuestos, realice y acepte particiones judiciales o extrajudiciales, divisiones, adjudicaciones, posesiones efectivas judiciales o extrajudiciales de dicha herencia, se le otorga amplios poderes al **"MANDATARIO"** para que realice cualquier gestión en defensa de los intereses del **MANDANTE**, tanto en lo judicial, extrajudicial y administrativo, pudiendo firmar escrituras públicas de venta y compra de la cuota hereditaria, actos y contratos escritos, petitorios, en toda clase de juicios, como actor o demandado, tercenista, acusador particular o privado, o denunciante ante cualquier Tribunal, Corte o Unidad Judicial, Centro de Mediación y Arbitraje de la provincia de Manabí y/o de la República del Ecuador, en cualquier instancia, podrá entre otras cosas, comparecer a nombre del **MANDANTE** a proponer todo tipo de demandas, sean penales, de familia, civiles, laborales, etc. etc.; presente Acusaciones Particulares, formalice las mismas; comparezca a Audiencias de Juicios, preliminares y definitivas, ante cualquier Unidad Judicial, Centros de Mediación y Arbitraje, Cortes o Tribunales del Ecuador, representando al **MANDANTE**, así mismo podrá comparecer a rendir declaraciones instructivas a su nombre; deducir excepciones, realizar petitorios y exposiciones legales, ratificar y legitimar comparecencias en juicios e intervenciones en diligencias judiciales efectuadas a nombre del **MANDANTE**, acepte o recuse jueces, proponga*

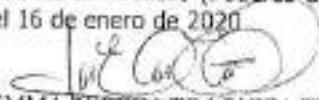
acciones precautelatorias de secuestro, de retención, de prohibición de enajenar, de arraigo de ausencia del país, etc. etc., solicite inspecciones judiciales, solicite embargos, interponga toda clase de recursos permitidos por la ley dentro de cualquier instancia, incluso el de Apelación, Hecho, Revisión, Casación y Extraordinario de protección, sin perjuicio de que, al proponerlos, se alegue la nulidad del proceso y de sentencia; tache e impugne testigos, repregunte, presente los testigos que considere conveniente, apruebe y objete peritajes, liquidaciones, avalúos, reconozca documentos, haga publicaciones en la prensa de conformidad a la Ley, etc. etc.; solicite el pago de costas o indemnizaciones, así como podrá comparecer a cualquier diligencia y demás comparecencias en las que se requiera su presencia, como Apoderado debidamente autorizado por el **MANDANTE**, reciba, a nombre del **MANDANTE** la cosa demandada, venda, ceda, transfiera los derechos que le correspondan de las propiedades de su hermano **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, así como podrá recibir dinero y reclamar bienes, frutos, rentas o cualquier otra que al **MANDANTE** le corresponda recibir, así como comparecer a cualquier Notaría Pública del País para que a su nombre y representación firme toda clase de documentos sean estos públicos o privados, podrá también iniciar el "**MANDATARIO**" juicios o reclamos de daños y perjuicios, daños morales, tomar los derechos de posesión y dominio a nombre del Mandante sobre tales bienes, rentas, frutos, o cualquier cosa; exigir el cumplimiento, resolución o rescisión de cualquier tipo de contrato en que **EL MANDANTE** sea parte o beneficiario y requerir o demandar su terminación o constituir en mora. El Poder General y Procuración Judicial que se otorga incluye también la facultad de poder comparecer, válidamente, a nombre del **MANDANTE** a realizar petitorios, reclamos administrativos, diligencias preparatorias, trámites de cualquier índole ante personas naturales o jurídicas, públicas, semipúblicas o privadas del país; de igual manera queda facultado el "**MANDATARIO**" para efectuar gestiones extrajudiciales. - **CLÁUSULA TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL - (Transigir).**- Al efecto **EL MANDANTE JOSÉ HOMERO CEDEÑO PICO**, por sus propios y personales derechos confiere al Procurador Judicial señor **ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, las más amplias atribuciones y facultades, las comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos vigente en la República del Ecuador, que corresponden a la Procuración Judicial, de tal manera que para el ejercicio de la Procuración podrá comparecer a cualquier diligencia o instancia del proceso, requerirán cláusula especial para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella, a fin de que no sea falta de poder lo que impida el fiel y cabal cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente. El presente Mandato tendrá vigencia por tiempo indeterminado, quedando prohibido al "**MANDATARIO**" sustituir en todo o en parte este instrumento, salvo autorización escrita expresa del **MANDANTE**. - Hasta aquí la minuta. - El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales ". **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


JOSE HOMERO CEDEÑO PICO

EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 16 de enero de 2020


EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.1
Valor: \$15,00





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



MINUTA

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS , COMPRAVENTA Y TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Intervienen, otorgan y suscriben la presente **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS, COMPRAVENTA Y TERMINACIÓN COMUNIDAD HEREDITARIA**, por una parte HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, uno, cero, cuatro, cuatro, tres, cuatro, de estado civil divorciado, debidamente representado para este acto por su apoderado especial señor abogado Kenedy Gonzalo Burgos García; JOSE HOMERO CEDEÑO PICO, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, uno, siete, cuatro, dos, dos, uno, de estado civil soltero, debidamente representado para este acto por su apoderado especial señor abogado Kenedy Gonzalo Burgos García; ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cuatro, uno, dos, siete, cuatro, siete, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; EDILMA DECKER ARTEAGA, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, nueve, ocho, seis, ocho, nueve, cuatro, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, nueve, cero, cinco, tres, ocho, cero, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; MARCO ROSENDO PICO MERO, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, tres, tres, seis, uno, cero, cinco, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; CRUZ MARIA PICO MERO, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, ocho, ocho, cuatro, siete, uno, siete, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; ZOILA MARIA MARQUEZ MERO, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, tres, seis, cinco, cinco, ocho, seis, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; GENNY ROSA ALVIA CONFORME, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, nueve, tres, dos, cero, uno, cuatro, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; VICTOR HUGO ALVIA CONFORME, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cinco, ocho, nueve, siete, cero, cinco, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; JENNIFER GABRIELA MERO PITA, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, seis, cero, ocho, siete, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; JOHANA PAOLA MERO PITA, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cuatro, cinco, cuatro, dos, ocho, tres, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; en calidad de hermanos, sobrinos sobrevivientes; parte a la que en adelante se les denominarán simplemente VENDEDORES; y por otra parte la señora SARA NOHEMI CUVI AGUILAR, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cinco, siete, tres, cero, siete, nueve, cuatro, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se les denominarán simplemente COMPRADORA, quienes han tenido a bien acordar de la siguiente manera.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) Que el causante JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA era poseedor los derechos y acciones, de un solar ubicado en este puerto, con Quince metros de frente por quince metros de fondo, y los siguientes linderos: FRENTE: calle 10 de Agosto. POR ATRÁS y UN COSTADO: terreno de los vendedores; y POR EL OTRO LADO, la calle Alejo Lascano.- El mismo que fue adquirido por el causante por Compraventa de Derechos y Acciones, según consta de la Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, el 10 de Septiembre de 1964,

debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 11 de Septiembre de 1964; así mismo consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 13 de Febrero del 2020 Posesión efectiva otorgada en la Notaria Cuarta de esta ciudad de Manta con fecha 10 de Febrero del 2020, como causante el señor José Clotario Boanerges Cedeño Arteaga, José Abrahán Alvia Arteaga, y Wilfrido Heraclides Arteaga; así mismo consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 05 de Octubre del 2020 Posesión efectiva otorgada en la Notaria Séptima de esta ciudad de Manta con fecha 28 de Septiembre del 2020, como causante el señor José Clotario Boanerges Cedeño Arteaga, la señora Elsi Margott Mero Arteaga y José Humberto Mero; así mismo consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 05 de Octubre del 2020 Posesión efectiva otorgada en la Notaria Séptima de esta ciudad de Manta con fecha 29 de Septiembre del 2020, como causante el señor José Clotario Boanerges Cedeño Arteaga, la señora Elsi Margott Mero Arteaga y José Humberto Mero; el mismo que se encuentra libre de gravamen. b) En el cantón Manta, Provincia de Manabí, el 12 de Noviembre del 2019 falleció el señor el señor JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA, sus padres señor Socorro Homero Cedeño Arte (fallecido con fecha 22 de Mayo de 1977 en New York) y la señora Zoila Rosa Arteaga Cevallos (fallecida con fecha 25 de Abril de 1978 en el Cantón Manta, Provincia de Manabí); sus hermanos, señor Wilfrido Heráclides Arteaga (fallecido con fecha 22 de Octubre de 2002 en el Cantón Manta, Provincia de Manabí), el señor José Abrahán Alvia Arteaga, (fallecido con fecha 27 de Marzo del 2013 en el Cantón Manta, Provincia de Manabí), la señora Elsi Margott Mero Arteaga (fallecida con fecha 24 de Febrero del 2020 en el Cantón Manta, Provincia de Manabí); y sobrino el señor José Humberto Mero (fallecido con fecha 25 de Enero del 2020 en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha), hijo de la señora Elsi Margott Mero Arteaga (fallecida), tal como consta de las Partidas de Defunción que se agregan a esta escritura. c) El causante JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA, en vida no procreó hijos, ni dejó testamento, y quienes comparecen sus hermanos y sobrinos por derecho de representación, de nombres HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO; JOSE HOMERO CEDEÑO PICO; ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA; EDILMA DECKER ARTEAGA; en representación de Wilfrido Heraclides Arteaga (fallecido) el señor KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA; en representación de Elsi Margott Mero Arteaga (fallecida) el señor MARCO ROSENDO PICO MERO, la señora CRUZ MARIA PICO MERO, la señora ZOILA MARIA MARQUEZ MERO; en representación de José Abrahán Alvia Arteaga (fallecido) la señora GENNY ROSA ALVIA CONFORME, el señor VICTOR HUGO ALVIA CONFORME; en representación de José Humberto Mero (fallecido) la señora JENNIFER GABRIELA MERO PITA, y señora JOHANA PAOLA MERO PITA, quienes declaran bajo juramento ser los únicos y legítimos herederos.

TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.- a) Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil, de consuno, deciden efectuar la PARTICION EXTRAJUDICIAL del bien inmueble del cual son beneficiarios, descrito e individualizado en la cláusula segunda literal "a", descrito y establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos, Aprobación de Partición Extrajudicial con el número 080-1228-2020, con fecha 26 de Noviembre del 2020, quedando distribuido de la siguiente manera: el cien por ciento del bien inmueble para los hermanos y sobrinos herederos, **en los porcentajes siguientes:** para el hermano heredero **HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, el **doce coma cincuenta por ciento**; para el hermano heredero **JOSE HOMERO CEDEÑO**



PICO, el doce coma cincuenta por ciento; para el hermano heredero ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA, el doce coma cincuenta por ciento; para la hermana heredera EDILMA DECKER ARTEAGA, el doce coma cincuenta por ciento; para el sobrino heredero KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA, el doce coma cincuenta por ciento; para el sobrino heredero MARCO ROSENDO PICO MERO, el cuatro coma dieciséis por ciento; para la sobrina heredera CRUZ MARIA PICO MERO, el cuatro coma dieciséis por ciento; para la sobrina heredera ZOILA MARIA MARQUEZ MERO, el cuatro coma dieciséis por ciento; para la sobrina heredera GENNY ROSA ALVIA CONFORME, el seis coma veinticinco por ciento; para el sobrino heredero VICTOR HUGO ALVIA CONFORME, el seis coma veinticinco por ciento; para la sobrina heredera JENNIFER GABRIELA MERO PITA, el seis coma veinticinco por ciento; para la sobrina heredera JOHANA PAOLA MERO PITA, el seis coma veinticinco por ciento; conforme se desprende de la Aprobación Partición Extrajudicial de la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos del GAD Municipal de Manta, misma que se adjunta como documento habilitante. b) De igual manera la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en base a la Aprobación otorgada emite autorización número 080-1228-2020-A, a fin de que se pueda celebrar escritura pública de compraventa, esto es sobre el bien ubicado en este puerto (actualmente en la avenida 24 y calle 15, Barrio Los Almendros) de la parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1-05-15-09-000, y según ficha registral número 69539, el mismo que según Escritura posee un área de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, autorizando a celebrarse escritura a favor de la señora SARA NOHEMI CUVI AGUILAR, otorgado por la Partición Extrajudicial del causante JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA, el mismo que se describe del documento que se adjunta con las medidas y linderos siguientes: 1.- Área que todos los herederos les corresponde y que adjudican en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto por este instrumento a favor de la señora SARA NOHEMI CUVI AGUILAR, esto es, bien con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 15,00 metros y lindera con avenida 212, POR ATRÁS: 15,00 metros y lindera con terrenos que reservan los vendedores. DERECHO: 15,00 metros y lindera con terrenos que reservan los vendedores. IZQUIERDO: 15,00 metros y lindera con terrenos de propiedad de la señora Cecilia Macías; y con un área Total de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS.

CUARTA: COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos los vendedores, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora, los derechos y acciones del bien inmueble descrito en la cláusula tercera literal "b" numeral UNO de este contrato, con una superficie total de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225.00m²), lote de terreno ubicado en este puerto (actualmente en la avenida 24 y calle 15, Barrio Los Almendros) de la parroquia Manta del Cantón Manta, predio que al momento de la venta se encuentra libre de gravamen y que se transfiere con todo el dominio de uso, goce y posesión a los adquirentes con todos sus derechos reales y que como bien propio les corresponden sin reservarse el vendedor derecho o cosa alguna, quedando comprendido, todo cuanto se encuentra bajo los linderos y medidas declarados.

QUINTA: TRADICIÓN. - Por lo tanto, los vendedores transfieren al adquirente el dominio, uso, goce y posesión de los derechos y acciones del lote de terreno descrito, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio enajenante le corresponda o pudiere corresponderle en consecuencia en esta

venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y medidas declaradas,

SEXTA: PRECIO: El precio de la presente COMPRAVENTA previo convenio de las partes es la cantidad de **OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$80.437,50)**, valor que los vendedores declaran haber recibido de manos del comprador, en dinero en EFECTIVO y de legal circulación, no teniendo por este concepto que hacer reclamos posteriores, declaran además el vendedor bajo juramento que el terreno materia de este contrato no ha sido vendido a la presente fecha y se encuentra libre de todo gravamen, caso contrario se obligan al saneamiento por evicción.-

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD.- En virtud de que la señora **SARA NOHEMI CUVI AGUILAR** es propietaria de los Derechos y Acciones del predio descrito en la cláusula cuarta del presente contrato: y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce (Art. 2.212# 1) del Código civil Ecuatoriano en actual vigencia, tiene a bien declarar como en efecto lo hacen, que al haberse, reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en **Cuerpo Cierto. ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el contenido de este instrumento por ser conveniente a sus intereses.

OCTAVA: GASTOS.- Los gastos e impuestos que causen el otorgamiento y legalización de este contrato de compraventa, serán cancelados por LA COMPRADORA .-

NOVENA: TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.- LOS VENDEDORES transfieren, a favor de la COMPRADORA, el dominio, posesión, uso y goce del bien en venta, el mismo que se transfiere como CUERPO CIERTO y que está libre de todo gravamen con todos los derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le sean anexas, sin reservarse nada para LOS VENDEDORES y que la COMPRADORA acepta en todos sus términos este contrato.-

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes convienen que el presente contrato será cumplido de buena fe entre las partes y que cualquier controversia tratará de ser resuelta por ellos con el mismo espíritu y de mutuo acuerdo. Sin embargo para cualquier controversia relacionada con o derivada de este documento y su ejecución que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someterán a Los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Manta.-

DECIMA PRIMERA - DECLARACIÓN: Declaran las partes que el inmueble materia de esta PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRA VENTA Y TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA, se encuentra a la fecha libre de todo impedimento, saneado es decir no tiene ningún impedimento que limite su dominio.

DECIMA SEGUNDA. - LICITUD DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que: **A)** Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la presente cláusula, tiene origen lícito, verificable porque soy comerciante en conjunto con mi familia y producto de mis ahorros y la realiza al amparo de la legislación ecuatoriana; **B)** Que tampoco son provenientes de operaciones/transacciones económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, **C)** Que no Proviene, ni



provendrán y no están ni estarán relacionados directa o indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos tipificados como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en general cualquier actividad considerada como ilícita por la legislación ecuatoriana; en tal virtud, la PARTE COMPRADORA asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Así también declara que los fondos no provienen del lavado de activos u otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo a la PARTE VENDEDORA de la comprobación de esta declaración.

DECIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN. La compradora queda autorizada para que el presente contrato de compraventa pueda ser inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente y de esta forma se perfeccione la tradición del mismo

DECIMA CUARTA : LA DE ESTILO. - Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Minuta firmada por el Abogado Alberto Goyea Franco, Matrícula número 13-2006-73 DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI. -


 1-2.- KENEDY GONZALO BURGOS GARCÍA
 C.C. 1304950734
 Apoderado de HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO Y JOSÉ HOMERO CEDEÑO PICO


 2. RÓMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA
 C.C. 1300412747


 3.- EDILMA DECKER ARTEAGA
 C.C. 1304986894


 4 - KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA
 C.C. 1305905380



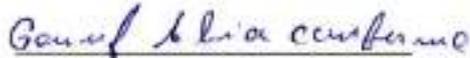

5.- MARCO ROSENDO PICO MERO
C.C. 1307336105



6.- CRUZ MARÍA PICO MERO
C.C. 1306884717



7.- ZOILA MARÍA MÁRQUEZ MERO
C.C. 1304365586



8.- GENNY ROSA ALVIA CONFORME
C.C. 1303932014



9. VÍCTOR HUGO ALVIA CONFORME
C.C. 1305589705



10. JENNIFER GABRIELA MERO PITA
C.C. 1311966087



11. JOHANNA PAOLA MERO PITA
C.C. 1310454283



Abogado Alberto Govea Franco,
Matricula número 13-2006-73
FORO DE ABOGADOS DE MANABI. -



Factura: 001-001-000003066



20201308007D01473



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201308007D01473

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO de la NOTARÍA SEPTIMA, comparece(n) CRUZ PICO MERO portador(a) de CÉDULA 1306884717 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); VICTOR HUGO ALVIA CONFORME portador(a) de CÉDULA 1305589705 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MONTECRISTI, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); GENNY ROSA ALVIA CONFORME portador(a) de CÉDULA 1303932014 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); ZOILA MARIA MARQUEZ MERO portador(a) de CÉDULA 1304365586 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); MARCO ROSENDO PICO MERO portador(a) de CÉDULA 1307336105 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA portador(a) de CÉDULA 1300412747 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); JOHANA PAOLA MERO PITA portador(a) de CÉDULA 1310454283 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); JENNIFER GABRIELA MERO PITA portador(a) de CÉDULA 1311966087 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); EDILMA DECKER ARTEAGA portador(a) de CÉDULA 1304986894 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA portador(a) de CÉDULA 1305905380 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA portador(a) de CÉDULA 1304950734 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO con cédula numero 1301104434 en calidad de PETICIONARIO(A); KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA portador(a) de CÉDULA 1304950734 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A JOSÉ HOMERO CEDEÑO PICO con cédula 1301174221 en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede MINUTA PREVIA PARA ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE SEÑOR JOSE CLOTARIO BOANERGES CEDENO ARTEAGA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 18 DE DICIEMBRE DEL 2020, (13:12).

Cruz María Pico Mero
CRUZ MARIA PICO MERO
CÉDULA: 1305884717



Victor Hugo Alvia Conforme
VICTOR HUGO ALVIA CONFORME
CÉDULA: 1305569705



Genny Rosa Alvia Conforme
GENNY ROSA ALVIA CONFORME
CÉDULA: 1303932014



Zoila María Marquez Mero
ZOILA MARIA MARQUEZ MERO
CÉDULA: 1304365586



Marco Rosendo Pico Mero
MARCO ROSENDO PICO MERO
CÉDULA: 1307336105



Romulo Roosevelt Cedeño Avila
ROMULO ROOSEVELT CEDEÑO AVILA
CÉDULA: 1300412747



Johana Paola Mero Pita
JOHANA PAOLA MERO PITA
CÉDULA: 1310454283



Jennifer Gabriela Mero Pita
JENNIFER GABRIELA MERO PITA
CÉDULA: 1311966087



Edilma Decker Arteaga
EDILMA DECKER ARTEAGA
CÉDULA: 1304666894



Kleber Antonio Arteaga Tejena
KLEBER ANTONIO ARTEAGA TEJENA
CÉDULA: 1305905380



Kenedy Gonzalo Burgos Garcia
KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA
CÉDULA: 1304950734



Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



Jra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

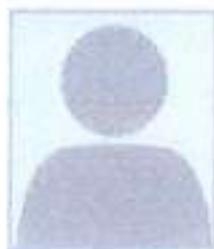
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN MANTA
CIVILIDAD 130435
NOMBRE: RAFAEL GARCÍA GARCÍA
DIRECCIÓN: CALLE 1000
TELÉFONO: 000-0000000
FECHA: 1966
FOTOGRAFÍA: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN MANTA
CIVILIDAD 130435
NOMBRE: RAFAEL GARCÍA GARCÍA
DIRECCIÓN: CALLE 1000
TELÉFONO: 000-0000000
FECHA: 1966
REN 9832176





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304950734

Nombres del ciudadano: BURGOS GARCIA KENEDY GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: HOMERO BURGOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GILMA GARCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 200-371-12956



200-371-12956

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N. 130041274-7



CELEBRACIÓN DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEDENO AVILA
 ROMULO ROOSEVELT
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1945-09-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 ROSA ELITA
 CHILA RODRIGUEZ



INSTITUCIÓN BÁSICA SECCIÓN / OCUPACIÓN SOLDADOR V2343V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEDENO HONORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 AVILA EMPERATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2019-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-07-16







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 MARZO 2019

0018 12 0018 - 256 130041274-7

CEDENO AVILA ROMULO ROOSEVELT



Profesión: MANABI
 Lugar: MANTA
 Parroquia: 1
 Cantón: MANTA
 Zona: 1

ELECCIONES
 2019

CIUDADANÍA DE
 MANTA

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300412747

Nombres del ciudadano: CEDEÑO AVILA ROMULO ROOSEVELT

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: SOLDADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHILA RODRIGUEZ ROSA ELITA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1981

Nombres del padre: CEDEÑO HOMERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILA EMPERATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 201-371-12159



201-371-12159

Eco. Rodrigo Aviles J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

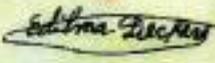
130498689-4

COLETA DE
CIUDADANA
APellidos y Nombres: **DECKER ARTEAGA EDILMA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI**
MANA
MANA
FECHA DE NACIMIENTO: **1941-04-09**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



IDENTIFICACION
TRICIA **QUENACIA DOMESTICOS** **633334422**

APellidos y Nombres del Titular: **DECKER ELISEO**
APellidos y Nombres de la Titular: **ARTEAGA ZOLA**
LUGAR Y FECHA DE EMISION: **MANA**
2016-12-28
FECHA DE EXPIRACION: **2025-12-28**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304986894

Nombres del ciudadano: DECKER ARTEAGA EDILMA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DECKER ELISEO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ARTEAGA ZOILA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 209-371-11882



209-371-11882

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ARTEAGA TEJENA
 KLEBER ANTONIO**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**MANABÍ
 MANTA
 MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO 1966-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
**MERCEDES MARIA
 PINCAY FLORES**

N. 130590538-0




INSTRUCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DEBERO

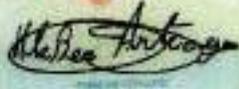
APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUFRAGANTE
ARTEAGA WELFRIDO ERACLIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ELECTORA
TEJENA CEVALLOS ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**MANTA
 2020-01-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-21

V5531V2222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M
 MANTA

0001 - 208
 CERTIFICADO DE

1305905380
 CODIGO DE

ARTEAGA TEJENA KLEBER ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABÍ

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 2





ELECCIONES
SECCIONALES Y OTRAS
2019

CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305905380

Nombres del ciudadano: ARTEAGA TEJENA KLEBER ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINCAY FLORES MERCEDES MARIA

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2006

Nombres del padre: ARTEAGA WILFRIDO ERACLIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TEJENA CEVALLOS ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 201-371-12423



201-371-12423

Eco, Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

130733610-5

FOTIA DE CIUDADANÍA
SUSCRIPTO Y MONEDA
PICO MERO
MARCOS ROSENDO
JUAN DE SUZARANO
MANTÁ
MANTÁ

HOJAS PARA VOTAR EN SU
NACIONALIDAD ECUATORIANA
MEO HOMBRE
ECONOMÍA INDIVIDUAL



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PICO ROCA ROSENDO WILFRIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MERO ARTEAGA ELSI MARGOTT
SEXO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYASQUIL 2019-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-06-28

A2334A3442



RESERVA



REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

Dec. Sec. 2019 y Dec. de Autoridad del CPCC
130733610-5 019-0121

PICO MERO MARCO ROSENDO
GUAYAS GUAYASQUIL
TAROUT JUAN MONTALVO
3 USI 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 2019
6191993 31/07/2019 11:05:10





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307336105

Nombres del ciudadano: PICO MERO MARCO ROSENDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PICO ROCA ROSENDO WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERO ARTEAGA ELSI MARGOTT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 205-371-11761



205-371-11761

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

130688471-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MERO CRUZ MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1970-09-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO ROCA ROSENDO WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO ARTEAGA ELSI MARGOTT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2020-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-02-27




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

0068 F **0068 - 259** **1306884717**
IDENTIFICACION CERTIFICADO CEDULA

MERO CRUZ MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARRISHIA MANTA
ZONA 1







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306884717

Nombres del ciudadano: PICO MERO CRUZ MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PICO ROCA ROSENDO WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERO ARTEAGA ELSI MARGOTT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 205-371-11596



205-371-11596

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MARQUEZ MERO ZOILA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS QUAYAOUIL BOLIVAR (AGRARIO)
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-09-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **130436558-6**




NIVEL DE INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** CATEGORÍA DE OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E11130112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO **MARQUEZ ROSERO GALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MERO ARTIAGA ELSA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2018-12-14**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-12-14**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0051 F 0051 - 156 1304365586

MARQUEZ MERO ZOILA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

IDENTIFICACIÓN


PROVINCIA **MANABI**
 CANTÓN **MANTA**
 ORGANIZACIÓN **1**
 PARROQUIA **MANTA**
 ZONA **1**

ELECCIONES REGIONALES Y LOCALES 2019

CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304365586

Nombres del ciudadano: MARQUEZ MERO ZOILA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARQUEZ ROSERO GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERO ARTIAGA ELSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 203-371-24712



203-371-24712

Eco. Rodrigo Aviles J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 130393201-4

APellidos y nombres:
ALVIA CONFORME GENNY ROSA

Lugar de nacimiento:
MANTA

Fecha de nacimiento: **1964-08-30**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **MUJER**

Estado civil: **CASADO**

Cónyuge: **MAXIMO RAFAEL CARRAZCO ESPINALES**





PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
QUEVACER DOMESTICOS

APellidos y nombres del padre:
ALVIA JOSE

APellidos y nombres de la madre:
CONFORME ANIELA

Lugar y fecha de expedición:
MANTA 2017-02-23

Fecha de expiración:
2027-02-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
QUEVACER DOMESTICOS

APellidos y nombres:
ALVIA CONFORME GENNY ROSA

Fecha de nacimiento:
1964-08-30

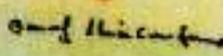
Lugar de nacimiento:
MANTA

Sexo:
MUJER

Estado civil:
CASADO

Cónyuge:
MAXIMO RAFAEL CARRAZCO ESPINALES







CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0006 F
 0006 - 060
 1303932014

ALVIA CONFORME GENNY ROSA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

ORGANIZACIÓN: **1**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**




SECCIONES REGIONALES Y CÍRCOS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

D. H. Zambrano
 E. PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Geny Alvia Conforme

Número único de identificación: 1303932014

Nombres del ciudadano: ALVIA CONFORME GENNY ROSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRAZCO ESPINALES MAXIMO RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nombres del padre: ALVIA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONFORME ANGELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emissor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 201-371-11683



201-371-11683

Eco. Rodrigo Aviles J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 130558970-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVIA CONFORME
VICTOR HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
LORENZA AGUSTINA
CASTRO ALAY





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVIA ARTEAGA JOSE ABRAHAM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CONFORME ROCA ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA

2014-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-11-20







CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0005 M

0005 - 146

1305589705

ALVIA CONFORME VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI

PROVINCIA MANABI

CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN REGIONAL 1

BARRIOCALO MANTA

2019 1




ELECCIONES REGIONALES Y LOCALES 2019

CIUDADANA/O:

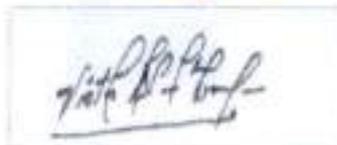
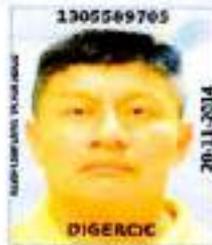
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Michael A.C

PRESIDENTE DE LA JRY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305589705

Nombres del ciudadano: ALVIA CONFORME VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO ALAY LORENZA AGUSTINA

Fecha de Matrimonio: 9 DE JUNIO DE 2000

Nombres del padre: ALVIA ARTEAGA JOSE ABRAHAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONFORME ROCA ANGELA GERTRUDIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 204-371-12073



204-371-12073

Eco. Rodrigo Aviles J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



CATEGORÍA BACHILLERATO **RESERVA DE IDENTIFICACIÓN** QUENACER, DOMESTICO **VIGENCIA** VIGENTE
ASISTENTE Y MIEMBRO DEL PADRE
 MERO JOSE HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PITA GABRIEL CARRERA MIRTHA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MANTA
 2016-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-06-30






REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MERO PITA
 JENNIFER GABRIELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO
 1998-07-26
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 F
 ESTADO CIVIL
 SOLTERO

N. 131196608-7






CAE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE USTED
 PARTICIPÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO DE 2018

CAE

050 **050 - 233** **1311966087**
 AREA No. VOTERO CÉDULA

MERO PITA JENNIFER GABRIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
 PROVINCIA
MANTA **CANTÓN** **ZONA: 1**
MANTA **PARRROQUIA**






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311966087

Nombres del ciudadano: MERO PITA JENNIFER GABRIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERO JOSE HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PITA ORDOÑEZ CARMEN MIRTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 205-371-12483



205-371-12483

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MERO PITA JOHANA PAOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-10-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **131045428-3**





MEDUCACIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN/OCCUPACION COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO JOSE RUBENITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PITA ORDÓÑEZ CARMEN MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 2017-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-30

131045428







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 F **0008 - 321** **1310454283**

MERO PITA JOHANA PAOLA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**
 CANTÓN **MANTA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PARROQUIA **MANTA**
 ZONA **1**




ELECCIONES SECCIONALES Y CPDS 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Mero Pita Johana
 F. PRESIDENTA DE LA JRY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310454283

Nombres del ciudadano: MERO PITA JOHANA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERO JOSE HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PITA ORDOÑEZ CARMEN MIRTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 209-371-11523



209-371-11523

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**



Certified

5. at New York City, New York
6. the 16th day of January 2020
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1408791
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

..

PODER ESPECIAL

CON

PROCURACIÓN JUDICIAL



E

En la ciudad de Jackson Heights, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy **16 de Enero del 2020**, ante mí PAMELA MORENO, Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (National Notary Association) comparece(n) por su(s)

propio(s) derecho(s) **HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, quien se identifica con Pasaporte Ecuatoriano número(s) 130110443-4, de estado civil divorciado, y bajo protesta de decir la verdad manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en los Estados Unidos de América, idóneos y conocidos por mí, en uso de sus legítimos derechos, confieren **Poder General y Procuración Judicial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, portador de la cédula de identidad número 130495073-4, matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y tres guion noventa y nueve del Foro de Abogados de Manabí, al tenor de la siguiente minuta que copiada textualmente dice: "**SEÑOR NOTARIO**".- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **Procuración Judicial**, la misma que se sujetara bajo las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparece al otorgamiento del presente **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, como en derecho se requiere el señor **HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

Q U E E N S

80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204

2

Jackson Heights, NY 11372

Tel. 718-878-6646 / 718-864-2202

WhatsApp. 201-770-7040



con cédula de ciudadanía No. 130110443-4, de estado civil divorciado, empleado privado, con domicilio en New York de los Estados Unidos de Norteamérica, con correo electrónico walterburgos@hotmail.com, con teléfono Número 6465299228 por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y obligarse y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos, a quien en adelante y para efectos del presente Poder General y Procuración Judicial se le denominará como **EL MANDANTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- OBJETO.-** El Mandante **HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, por sus propios y personales derechos confiere **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL** cual en derecho se requiere, a favor del señor **ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, con cédula de ciudadanía número 130495073-4, con teléfono No. 0981343681, con correo electrónico gonzaloburgos@hotmail.com, con matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y tres guion noventa y nueve del Foro de Abogados de Manabí, a quien se le podrá denominar **"MANDATARIO"**; declara **EL MANDANTE** que en calidad de heredero y beneficiario de los bienes dejados por su hermano señor **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, manifiesta su libre y espontánea voluntad de conferir **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor **KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, para que a su nombre pueda ejercer su representación, con todas las facultades legales y derechos, para que con relación a los bienes del señor **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, administre, suscriba contratos, otorgue recibos y/o facturas, cobre o perciba cantidades de dinero que se generen de arriendos o del haber hereditario, así mismo podrá vender o comprar bienes a favor del **MANDANTE** que sean parte del haber hereditario, podrá rematar, aprobar o recibir dinero fruto de la venta de los bienes del señor **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, según sea el caso, constituir bienes en hipoteca, firmar escrituras públicas, suscribir contratos civiles, recibir herencias, legados y donaciones, aceptar en su nombre con o sin beneficio las herencias deferidas al Mandante, las repudie o acepte los legados o donaciones que se le hagan a este, así como lo represente judicial o extrajudicialmente en todo lo que tenga inherencia a la sucesión de los bienes que le corresponde como heredero de su hermano **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, así como en la reapertura de sucesión, inventario de bienes, pagos de impuestos, realice y acepte particiones judiciales o extrajudiciales, divisiones, adjudicaciones, posesiones efectivas judiciales o extrajudiciales de dicha herencia, se le otorga amplios poderes al **"MANDATARIO"** para que realice cualquier gestión en defensa de los intereses del **MANDANTE**, tanto en lo judicial, extrajudicial y administrativo, pudiendo firmar escrituras públicas de venta y compra de la cuota hereditaria, actos y contratos escritos, petitorios, en toda clase de juicios, como actor o demandado, tercerista, acusador particular o

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
2
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646 / 718-864-2202
WhatsApp. 201-770-7040





privado, o denunciante ante cualquier Tribunal, Corte o Unidad Judicial, Centro de Mediación y Arbitraje de la provincia de Manabí y/o de la República del Ecuador, en cualquier instancia, podrá entre otras cosas, comparecer a nombre del MANDANTE a proponer todo tipo de demandas, sean penales, de familia, civiles, laborales, etc. etc.; presente Acusaciones Particulares, formalice las mismas; comparezca a Audiencias de Juicios, preliminares y definitivas, ante cualquier Unidad Judicial, Centros de Mediación y Arbitraje, Cortes o Tribunales del Ecuador, representando al **MANDANTE**, así mismo podrá comparecer a rendir declaraciones instructivas a su nombre; deducir excepciones, realizar petitorios y exposiciones legales, ratificar y legitimar comparecencias en juicios e intervenciones en diligencias judiciales efectuadas a nombre del **MANDANTE**, acepte o recuse jueces, proponga acciones precautelatorias de secuestro, de retención, de prohibición de enajenar, de arraigo de ausencia del país, etc. etc., solicite inspecciones judiciales, solicite embargos, interponga toda clase de recursos permitidos por la ley dentro de cualquier instancia, incluso el de Apelación, Hecho, Revisión, Casación y Extraordinario de protección, sin perjuicio de que, al proponerlo, se alegue la nulidad del proceso y de sentencia; tache e impugne testigos, repregunte, presente los testigos que considere conveniente, apruebe y objete peritajes, liquidaciones, avalúos, reconozca documentos, haga publicaciones en la prensa de conformidad a la Ley, etc. etc.; solicite el pago de costas o indemnizaciones, así como podrá comparecer a cualquier diligencia y demás comparecencias en las que se requiera su presencia, como Apoderado debidamente autorizado por el **MANDANTE**, reciba, a nombre del **MANDANTE** la cosa demandada, venda, ceda, transfiera los derechos que le correspondan de las propiedades de su hermano **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, así como podrá recibir dinero y reclamar bienes, frutos, rentas o cualquier otra que al **MANDANTE** le corresponda recibir, así como comparecer a cualquier Notaría Pública del País para que a su nombre y representación firme toda clase de documentos sean estos públicos o privados, podrá también iniciar el "MANDATARIO" juicios o reclamos de daños y perjuicios, daños morales, tomar los derechos de posesión y dominio a nombre del Mandante sobre tales bienes, rentas, frutos, o cualquier cosa; exigir el cumplimiento, resolución o rescisión de cualquier tipo de contrato en que **EL MANDANTE** sea parte o beneficiario y requerir o demandar su terminación o constituir en mora. El Poder General y Procuración Judicial que se otorga incluye también la facultad de poder comparecer, válidamente, a nombre del **MANDANTE** a realizar petitorios, reclamos administrativos, diligencias preparatorias, trámites de cualquier índole ante personas naturales o jurídicas, públicas, semipúblicas o privadas del país; de igual manera queda facultado el "MANDATARIO" para efectuar gestiones extrajudiciales.- **CLÁUSULA TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL.- (Transigir).**- Al efecto **EL MANDANTE HUGO RAFAEL CEDEÑO PICO**, por sus propios y personales derechos confiere al Procurador Judicial señor **ABOGADO KENEDY GONZALO**

ECUADOR NOTARIA Y SERVICIOS LEGALES



Q U E E N S
 80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
 2
 Jackson Heights, NY 11372
 Telf. 718-878-6646 / 718-864-2202
 WhatsApp. 201-770-7040

BURGOS GARCIA, las más amplias atribuciones y facultades, las comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos vigente en la República del Ecuador, que corresponden a la Procuración Judicial, de tal manera que para el ejercicio de la Procuración podrá comparecer a cualquier diligencia o instancia del proceso, requerirán cláusula especial para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, a fin de que no sea falta de poder lo que impida el fiel y cabal cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente. El presente Mandato tendrá vigencia por tiempo indeterminado, quedando prohibido al **"MANDATARIO"** sustituir en todo o en parte este instrumento, salvo autorización escrita expresa del **MANDANTE**.- Hasta aquí la minuta.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador(es) se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que expresamente se faculta para que pueda transigir; comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito; absolver posiciones; y deferir al juramento decisorio; recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; reconocer documentos; anunciar, presentar las pruebas y practicarla en el momento procesal oportuno; interponer oportunamente los recurso que la ley permita; y, cumplir con todos los deberes que la Ley impone para los mandatario(s) y/o Procurador(es), u otros actos semejantes. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos **-COGEP-**. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato inclusive las determinadas en el artículo 41, 42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos **-COGEP-**.

LIMITACION: El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo revoque(n).



LIMITACION: El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo ~~revoque(n)~~. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador y/o los países suscriptores de este convenio. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **DOY FE** .-

Hugo Cuello

130110443-4

HUELLA DIGITAL



State of New York
County of Queens
Sworn before me on
1/16/2020



PAMELA MORENO
STATE OF NEW YORK
NO.- 01MO6385845
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 01/14/2023



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130110443-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO PICO
HUGO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1948-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E33333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO HOMERD

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PICO JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2014-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
0204-12-18

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
MANTAS (COTACATE)



[Signature]



DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original que se presentó para su evidencia.



Form 1

State of New York
County of Queens } ss:

No. 459052

I, **AUDREY I. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

PAMELA MORENO



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a **NOTARY PUBLIC**..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
16th day of January, 2020


County Clerk, Queens County

TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. Lleva el sello/stampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

1

5. En Nueva York, Nueva York
6. FECHA: (Ver en el documento original)
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC (Ver en el documento original)
9. Sello/estampa
10. Firma

(Firma ilegible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }

) SS:

(Ver en el documento original)

Condado de (Ver en el documento original) }

Yo, (Ver en el documento original), secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de (Ver en el documento original) y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

PAMELA MORENO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO, del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)

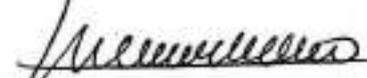
(Ver en el documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Martha Rodriguez, certifico que soy familiar con los idiomas de inglés y español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Inglés.


State of New York
County of New York
Sworn to before me this
1-16-2022


PAMELA MORENO
STATE OF NEW YORK
NO.- 01MO6385845
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 01/14/2023

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave, Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Tel. 718-878-6646



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

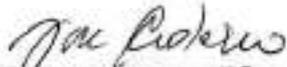
PODER GENERAL N° 3 / 2020

Tomo . Página 3



En la ciudad de NEWARK, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 16 de enero de 2020, ante mí, EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **JOSE HOMERO CEDEÑO PICO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1301174221**, con domicilio en 1200 Wheatshaeaf Rd, Roselle, NJ 07203, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL, CON PROCURACIÓN JUDICIAL** generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado Cédula de ciudadanía número 1304950734**, con matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y tres guion noventa y nueve del Foro de Abogados de Manabí, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, de acuerdo a la minuta que se transcribe a continuación: *"sírvese insertar una de PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, como en derecho se requiere el señor JOSÉ HOMERO CEDEÑO PICO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 130117422-1, de estado civil soltero, empleado privado, con domicilio en New York de los Estados Unidos de Norteamérica, con correo electrónico walterburgos@hotmail.com, con teléfono Número 6465299228 por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y obligarse y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos, a quien en adelante y para efectos del presente Poder General y Procuración Judicial se le denominará como "EL MANDANTE". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- OBJETO.- El Mandante JOSÉ HOMERO CEDEÑO PICO, por sus propios y personales derechos confiere PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL cual en derecho se requiere, a favor del señor ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA, con cédula de ciudadanía número 130495073-4, con teléfono No. 0981343681, con correo electrónico gonzalo-burgos@hotmail.com, con matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y tres guion noventa y nueve del Foro de Abogados de Manabí, a quien se le podrá denominar "MANDATARIO", declara EL MANDANTE que en calidad de heredero y beneficiario de los bienes dejados por su hermano señor JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA, manifiesta su libre y espontánea voluntad de conferir PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA, para que a su nombre pueda ejercer su representación, con todas las facultades legales y derechos, para que con relación a los bienes del señor JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA, administre, suscriba contratos, otorgue recibos y/o facturas, cobre o perciba cantidades de dinero que se generen de arriendos o del haber hereditario, así mismo podrá vender o comprar bienes a favor del MANDANTE que sean parte del haber hereditario, podrá rematar, aprobar o recibir dinero fruto de la venta de los bienes del señor JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA, según sea el caso, constituir bienes en hipoteca, firmar escrituras públicas, suscribir contratos civiles, recibir herencias, legados y donaciones, aceptar en su nombre con o sin beneficio las herencias deferidas al Mandante, las repudie o acepte los legados o donaciones que se le hagan a este, así como lo represente judicial o extrajudicialmente en todo lo que tenga inherencia a la sucesión de los bienes que le corresponde como heredero de su hermano JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA, así como en la reapertura de sucesión, inventario de bienes, pagos de impuestos, realice y acepte particiones judiciales o extrajudiciales, divisiones, adjudicaciones, posesiones efectivas judiciales o extrajudiciales de dicha herencia, se le otorga amplios poderes al "MANDATARIO" para que realice cualquier gestión en defensa de los intereses del MANDANTE, tanto en lo judicial, extrajudicial y administrativo, pudiendo firmar escrituras públicas de venta y compra de la cuota hereditaria, actos y contratos escritos, petitorios, en toda clase de juicios, como actor o demandado, tercerista, acusador particular o privado, o denunciante ante cualquier Tribunal, Corte o Unidad Judicial, Centro de Mediación y Arbitraje de la provincia de Manabí y/o de la República del Ecuador, en cualquier instancia, podrá entre otras cosas, comparecer a nombre del MANDANTE a proponer todo tipo de demandas, sean penales, de familia, civiles, laborales, etc. etc.; presente Acusaciones Particulares, formalice las mismas; comparezca a Audiencias de Juicios, preliminares y definitivas, ante cualquier Unidad Judicial, Centros de Mediación y Arbitraje, Cortes o Tribunales del Ecuador, representando al MANDANTE, así mismo podrá comparecer a rendir declaraciones instructivas a su nombre; deducir excepciones, realizar petitorios y exposiciones legales, ratificar y legitimar comparecencias en juicios e intervenciones en diligencias judiciales efectuadas a nombre del MANDANTE, acepte o recuse jueces, proponga*

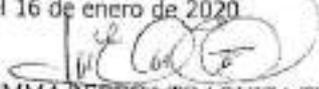
acciones precautelatorias de secuestro, de retención, de prohibición de enajenar, de arraigo de ausencia del país, etc. etc., solicite inspecciones judiciales, solicite embargos, interponga toda clase de recursos permitidos por la ley dentro de cualquier instancia, incluso el de Apelación, Hecho, Revisión, Casación y Extraordinario de protección, sin perjuicio de que, al proponerlo, se alegue la nulidad del proceso y de sentencia; tache e impugne testigos, repregunte, presente los testigos que considere conveniente, apruebe y objete peritajes, liquidaciones, avalúos, reconozca documentos, haga publicaciones en la prensa de conformidad a la Ley, etc. etc.; solicite el pago de costas o indemnizaciones, así como podrá comparecer a cualquier diligencia y demás comparecencias en las que se requiera su presencia, como Apoderado debidamente autorizado por el **MANDANTE**, reciba, a nombre del **MANDANTE** la cosa demandada, venda, ceda, transfiera los derechos que le correspondan de las propiedades de su hermano **JOSÉ CLOTARIO BOANERGES CEDEÑO ARTEAGA**, así como podrá recibir dinero y reclamar bienes, frutos, rentas o cualquier otra que al **MANDANTE** le corresponda recibir, así como comparecer a cualquier Notaría Pública del País para que a su nombre y representación firme toda clase de documentos sean estos públicos o privados, podrá también iniciar el "**MANDATARIO**" juicios o reclamos de daños y perjuicios, daños morales, tomar los derechos de posesión y dominio a nombre del Mandante sobre tales bienes, rentas, frutos, o cualquier cosa; exigir el cumplimiento, resolución o rescisión de cualquier tipo de contrato en que **EL MANDANTE** sea parte o beneficiario y requerir o demandar su terminación o constituir en mora. El Poder General y Procuración Judicial que se otorga incluye también la facultad de poder comparecer, válidamente, a nombre del **MANDANTE** a realizar petitorios, reclamos administrativos, diligencias preparatorias, trámites de cualquier índole ante personas naturales o jurídicas, públicas, semipúblicas o privadas del país; de igual manera queda facultado el "**MANDATARIO**" para efectuar gestiones extrajudiciales. - **CLÁUSULA TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL - (Transigir).**- Al efecto **EL MANDANTE JOSÉ HOMERO CEDEÑO PICO**, por sus propios y personales derechos confiere al Procurador Judicial señor **ABOGADO KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA**, las más amplias atribuciones y facultades, las comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos vigente en la República del Ecuador, que corresponden a la Procuración Judicial, de tal manera que para el ejercicio de la Procuración podrá comparecer a cualquier diligencia o instancia del proceso, requerirán cláusula especial para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella, a fin de que no sea falta de poder lo que impida el fiel y cabal cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente. El presente Mandato tendrá vigencia por tiempo indeterminado, quedando prohibido al "**MANDATARIO**" sustituir en todo o en parte este instrumento, salvo autorización escrita expresa del **MANDANTE**.- Hasta aquí la minuta.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales ". **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


JOSE HOMERO CEDEÑO PICO

EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 16 de enero de 2020


EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.1
Valor: \$15,00





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**